

909
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

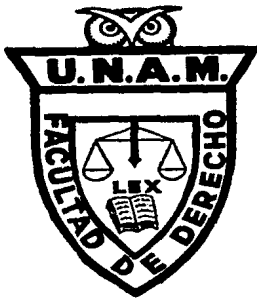
FACULTAD DE DERECHO

ASPECTOS SOCIOJURIDICOS DE LA DESINTEGRACION FAMILIAR EN MEXICO



FACULTAD DE DERECHO
T E S I S
EXAMENES PROGRAMADOS
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

MARIA LUISA BEATRIZ YAÑEZ GUERRERO



México, D. F.

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULO I

| | Pág. |
|----------------------------------|------|
| <u>ANTECEDENTES HISTORICOS.</u> | |
| A) Tribus, Clanes | 8 |
| B) Bandas, Jefaturas | 13 |
| C) Epoca Feudal | 15 |
| D) Edad Media | 16 |
| E) Familia Romana | 17 |
| F) La Familia en el Derecho..... | 19 |

CAPITULO II

CONCEPTOS :

| | |
|--|----|
| A) Conceptos jurídicos de Familia | 28 |
| B) El Parentesco | 32 |
| C) Instituciones del Derecho Familiar..... | 40 |
| D) Diversas Formas Familiares..... | 46 |

CAPITULO III

LA FAMILIA EN EL DERECHO :

| | |
|---|----|
| A) La Familia en nuestra legislación..... | 53 |
| B) Funciones de la Familia..... | 62 |
| C) Instituciones Pública que ayuda y Asiste a la Familia (DIF) | 69 |

CAPITULO IV

Pág.

Desintegración Familiar:

A) Desintegración Familiar o

¿Proceso de Cambio ? 84

B) Causas de la Desintegra-

ción Familiar 94

C) Planeación Familiar

..... 99

D) Consecuencias Psicológicas

..... 103

CONCLUSIONES 108

BIBLIOGRAFIA 113

ANTECEDENTES HISTORICOS

El estudio comparativo de la familia entre los diferentes pueblos ha suscitado algunos problemas polémicos ásperos en la historia del pensamiento antropológico; siguen siendo oscuros tanto los orígenes de la familia como las etapas que ha atravesado en el curso de su desarrollo hasta llegar a la actual multiplicidad de formas.

"Las instituciones sociales son uno de los artefactos humanos más perecederos: por ello no tenemos ningún testimonio directo sobre los tipos de organización familiar que existieron antes de los primeros documentos escritos". (1). La gran variedad de instituciones familiares encontradas entre los pueblos primitivos demuestra que las posibilidades son muchas, pero da pocas claves para señalar con exactitud el proceso de su desarrollo.

Todo lo que se diga sobre el origen y la evolución de los tipos de familia, se ha de considerar como pura suposición. - Algunas de estas suposiciones parecen más problemas que otras, pero ninguna puede ser demostrada científicamente.

Partiendo de lo antes señalado, se expondrá en forma breve el origen de la familia tomando el punto de vista más acep-

(1) Fromm, Erich, Et. Al.- La Familia. Ediciones Península, 5 Ed. 1978, Barcelona, Pág. 5.

table. De esta manera el origen histórico de la familia se remonta al origen mismo del hombre primitivo y desde el momento en que la familia responde a los impulsos vitales básicos, es lógico que presente etapas de evolución anteriores al aparecer el llamado Homo Sapiens, es decir, que la podemos descubrir en la vida de los primates de la cual -teóricamente- el hombre es una especie evolucionada. Los datos que nos brinda la observación de la vida de los primates, son los más aceptados como el probable origen biológico de la familia.

Lo que se conoce de la organización primitiva del hombre nos lleva a reconocer que existe una tendencia a mantener relaciones sexuales en forma permanente, esto generará, de una manera u otra, a la institución familiar; sin embargo, depende no sólo de la relación sexual sino de la aceptación de la relación filial -padres-hijos- siempre en función de la unidad del grupo y su supervivencia, y no en los individuos aislados.

La ley de la subsistencia exige al hombre primitivo no ser individualista, no plantear sus intereses personales en términos de autonomía, sino buscar su seguridad en la solidaridad - del grupo al que pertenece; la familia viene a ser entonces - un medio para la realización de esta necesidad.

Asimismo la familia tuvo que seguir, de inicio, los requerimientos de la ley de la subsistencia; la reproducción tenía que ser un factor vital del grupo y un recurso para reforzar - con los hijos, el trabajo común y la lucha por la existencia; esto es, el dominio de la naturaleza, la resultante es la institución familiar, en sus múltiples formas, de acuerdo a las - condiciones existentes.

Como ya se ha expuesto, el origen de la familia se remonta al mismo origen del hombre; no se explica sin referencia al - origen de sus componentes, y éste, sin aludir al de sus fami-- lias respectivas y así sucesivamente. Esto no significa una - predeterminación genética, pues ninguna generación repite auto-- máticamente formas de vida de la generación anterior, tomando en cuenta que la composición de cada una de ellas es de natura-- leza múltiple en cuanto a lugar, hábitos y características psi-- cosomáticas de sus miembros.

Sin embargo, existe un ciclo de vida común que se repite en cada generación necesariamente; hay una continuidad repeti-- da que avanza, pero respondiendo en cada generación, esto es, respondiendo a las experiencias básicas de la naturaleza huma-- na. Lo anterior no predetermina en una forma idéntica el com-- portamiento de una generación tras otra, pero plantea necesida-- des de desarrollo cultural, psicológico y social que no pueden desconocerse.

Hay en estas exigencias básicas una oscilación vital que se presenta en forma alternada, pero en momentos, de manera - un tanto conflictiva. A esta oscilación dialéctica y cíclica parece obedecer el origen y desarrollo de la familia. Se podría expresar de la siguiente manera:

-Búsqueda de protección y seguridad frente a la búsqueda de autonomía y de actitud protectora. La primera obedece a - la falta de seguridad del ser humano después de abandonar el claustro materno y a su necesidad vital de ser protegido ante un medio extraño y hostil mientras se es niño y adolescente - inicial. La segunda responde a la necesidad de valerse por - sí mismo y a la de actuar en el sentido de protección que antes se ha recibido y que después se da como impulso vital de la especie.

-Paralelo a lo anterior, se puede hablar de la dialéctica entre el impulso imitativo y asimilativo por un lado, y el creativo e innovador, por el otro, el desarrollo social responde a esas dos tendencias de herencia e inercia frente a la modificación y el cambio, en el desarrollo de la familia se encuentra para cada generación, una oportunidad de responder simultáneamente a esas dos tendencias; nuestra familia de origen nos - aporta un sustrato de forma de vida.

-Finalmente, se pueden referir otros dos impulsos humanos correspondientes a los anteriores y en un cierto sentido, opuesto en si mismo; el impulso de confianza y sentimiento de seguridad afectiva, necesaria en la vida cotidiana, frente al impulso también efectivo como uno de los principales motores.- El primero más propio de la etapa infantil, o en la vida normal y estable del individuo, representa la necesidad de ser amado, de ser cuidado afectivamente y de ser considerado como persona digna. El segundo es más propio de la búsqueda amorosa, de la "conquista" y de la relación sexual. Ambos impulsos encuentran en la familia gran parte de su sentido, aunque de hecho, pueden encontrarse fuera de ellaş como formas sustitutas.

Es cierto que las consideraciones sexuales no son de importancia fundamental para la familia; las necesidades económicas están presentes en lugar primordial en todas las sociedades; se ha analizado que lo que convierte el matrimonio en una necesidad fundamental en las sociedades tribales, es la división sexual del trabajo.

Como las formas familiares, la división del trabajo es consecuencia de consideraciones sociales más que de consideraciones naturales.

Lo que verdaderamente diferencia el mundo humano del mundo animal es que en la humanidad una familia no podía existir, si no existiera la sociedad, es decir, una pluralidad de familias dispuestas a reconocer que existen otros lazos además de los consanguíneos y que el proceso natural de descendencia sólo puede llevarse a cabo a través del proceso social de afinidad.

Lo cierto es que nunca se insistirá lo suficiente en el hecho de que si la organización social tuvo un principio, éste sólo pudo haber consistido en la prohibición del incesto.

La prohibición del incesto establece una mutua dependencia entre familias, obligándolas con el fin de asegurar que las familias no se cerrarán y no se constituirán progresivamente en unidades autosuficientes; la sociedad se contenta con prohibir el matrimonio entre parientes.

Ahora bien, lo que siempre se ha aceptado de una forma universal y como una hipótesis razonable, es la existencia de la familia en todas las sociedades. Murdock ha podido confirmar esta hipótesis basándose en estudios realizados por él, sobre el parentesco en culturas diferentes.

El tipo de familia característico de la civilización moderna, es decir, el basado en el matrimonio monógamo, en el establecimiento independiente de la pareja de cónyuges, en la relación afectuosa entre padres e hijos; si bien no es fácil de reconocer tras la complicada red de extrañas costumbres e instituciones de los pueblos primitivos, es cuando menos, parente en las sociedades que parecen haber permanecido en el nivel cultural más simple.

Para algunos autores, el declive de la familia se inicia a partir del siglo XIX. "Fue teatro de una campaña antifamiliar que se dedicó a minarla en todos los aspectos: divorcio, amor libre, limitación de la natalidad, reivindicación del derecho de la mujer a vivir como el hombre, intentos de diverso orden para separar a los hijos de los padres. Esta ofensiva contra la familia estaba en estrecha relación con los movimientos de revolución política y social" (2).

Antes de la revolución industrial, las formas familiares variaban de un lugar a otro. Pero dondequiera que predominaba la agricultura, la gente tendía a vivir en grandes agrupaciones multigeneracionales, las cuales incluían: tíos, tías, parientes políticos, abuelos o primos, viviendo todos bajo un mismo techo, trabajando juntos como una unidad económica de produc--

(2) Leñero Otero, Luis.- La Familia. Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUTES) Edit. Edicol, S.A., 1976. México. Págs. 31 y 32.

ción, desde la familia colectiva de la India, hasta la -----
"Zadruga" en los Balcanes y la familia extensa en la Europa -
Occidental.

Al surgir la revolución industrial sobre las sociedades, las familias experimentaron la tensión del cambio. Dentro de cada una, adoptó la forma de conflicto, de ataques a la autoridad patriarcal, relaciones modificadas entre hijos y padres, - nuevas nociones de conducta moral.

Al desplazarse la producción económica del campo a la fábrica, la familia dejó necesariamente de funcionar como una -
unidad.

Con el fin de liberar trabajadores para la fábrica o como apoyo a toda la estructura económica, emanadas de la revolución industrial, las funciones de la familia fueron encomendadas a nuevas instituciones especializadas.

A) La Tribu.- Para la generalidad de los autores, la tribu - es una reunión de clases; R. Piddington la define como un grupo de gente hablando un común dialecto, cohabitando un común territorio y mostrando una cierta homogeneidad en su cultura. La tri

bu, para tal autor, nunca es exogámica ya que el matrimonio es más frecuente que se realice entre sus propios miembros que con los de afuera.

L. L. Bernard dice que fue y es, una unión de clanes o gens dividida algunas veces en fraternías y en mitades con el propósito de permitir matrimonios exogámicos. Para Thurnwald, "La tribu es cierto número de familias, comunidades que hablan la misma lengua, costumbres y usos semejantes, tierras en común y la misma descendencia". (3).

Lo más probable es que la tribu haya nacido con fines de política guerrera. Los clanes deben haberse reunido para formar grupos mayores que presentaran una mejor resistencia en caso de ataque o tuvieran una mayor efectividad en caso de ofensiva. Se le ha considerado como el germen del Estado.

El mecanismo que integra los diversos segmentos de una tribu es la existencia de asociaciones Pantribales (conjunto de tribus) como los clanes, el clan, refuerza la cohesión de sus miembros mediante ceremonias, uniformes, Etc. Las funciones del clan varían de una tribu a otra, y uno de los principa

(3) Levi - Strauss, Claude.- La Familia; En la Polémica sobre el origen y la Universalidad de la Familia. Cuadernos Anagrama, 1974. Barcelona.

les objetivos es mantener la paz entre los individuos y entre los diferentes grupos residenciales (linajes), que es otro grupo de parentesco, ya que determina el signo de las alianzas políticas entre linajes, en el caso de conflicto. (4).

Podemos distinguir dos tipos de tribus, las tribus lineales, que están formadas por grupos de parentesco, es decir, - grupos formados por personas que descienden de la línea materna o paterna de un antepasado común; por ejemplo: los indios Hopi de Estados Unidos.

Y las tribus cognaticias o compuestas, las cuales son el resultado de una readaptación social como consecuencia de contactos con otras sociedades y el principio de reclutamiento - se basa en la filiación no lineal, a través de los parientes de la madre, del padre o de ambos, por ejemplo: los Apaches.

El matrimonio debería celebrarse en forma exogámica; es decir, los varones miembros de un grupo, se casaban con las - mujeres de otro clan. (5).

(4) Murdock, George Peter.- Social Structura. Edit. Macmillan 1949, Nueva York.

(5) Leclercq, Jacques. La Familia: Según el Derecho Natural. Biblioteca Herder, Sección de Ciencias Sociales, Volumen 39, Edit. Herder. 1979, Barcelona. Pág. 9.

Ralph Piddington dice: Un clan llamado sib o sept, es un grupo social exogámico cuyos miembros se consideran emparentados entre sí generalmente por descendencia ficticia de un común ancestro. (6).

El Dr. Mendieta y Núñez considera al clan como un grupo familiar, pero de un tipo especial, distinto al de la familia que hoy conocemos. Es más bien un grupo de personas ligadas por lazos de parentesco de sangre o de aceptación social estimados según reglas que difieren de las que sustentan el sistema de grados de parentesco.

Tomado en esta acepción, el clan puede ser patrilineal o matrilineal, según reconozca la línea paterna o materna. El clan patrilineal corresponde a lo que dentro de la terminología norteamericana se ha denominado gens (plural de gentes), y el matrilineal a lo que ellos llaman clan. No obstante, para nosotros la aceptación de este último término corresponde al de la terminología inglesa, o sea que para nosotros el clan es término de mayor comprensión el cual debe ser especificado cuando corresponde a una u otra línea.

Robert Lowie, define al clan patrilineal como "un grupo de

(6) Piddington, Ralph. The introduction to social Antropology. Biblioteca de Investigaciones Sociales de la U.N.A.M.

parientes verdaderos o de individuos unidos por lazos supuestos o reales y que hacen remontar su origen a un solo ancestro en ascendencia masculina". En ellos sólo el hombre trasmite su nombre, la mujer conserva el propio sin transmitirlo; y al matrilineal como "un grupo compuesto sea de parientes verdaderos, sea a la vez de parientes reales o supuestos que hacen remontar su origen a una sola abuela en ascendencia femenina". - En ellos, es la mujer la que trasmite el nombre; el hombre conserva el suyo sin transmitirlo. (7).

Entre los occidentales, aún cuando la forma de transmitir el apellido es el patrilineal, reconocemos el parentesco matrilineal pero asimismo, no reconocemos a una persona como emparentada con nosotros por el solo hecho de que lleve nuestro apellido.

El clan es frecuentemente una unidad política y guerrera. Sus miembros están frecuentemente sancionados por observancias religiosas. Tales como el culto de un común ancestro o la posesión de un común totem o totems.

(7) Lowie, Robert. Manuel D'Antrbropologie. Culturalle, - Paris. Biblioteca. Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M.

Las funciones del clan -nos dice Sorokin- son de carácter social y político y pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) Prohibición de unirse en matrimonio para los miembros de un mismo clan (exogamia).
- b) Los bienes se transmiten en el interior del clan, según la línea de descendencia patrilineal o matrilineal.
- c) La responsabilidad es colectiva y compromete a todos los miembros del clan.
- d) Políticamente el clan agrupa a mayor número de individuos de la familia. (8).

B) Bandas, Jefaturas: - La Banda es el nivel de integración socio-cultural de la mayoría de las sociedades de cazadores y recolectores.

Su característica sobresaliente en cuanto al tipo de organización social, es que todas las funciones socio-culturales son ejercidas por un número limitado de bandas asociadas que, a su vez, están formadas por familias nucleares relacionadas entre sí. Las bandas estrictamente patrilocales, entre las que -

(8) L. L. Bernard. Introducción a la Antropología. F.C.E. ..op. cit. Levi-Strauss- Cl. Polémica sobre el origen y la universalidad de la Familia. Barcelona.

podemos incluir a los aborígenes australianos, los pigmeos, - los indios de California, Etc., practican el intercambio restringido que es el matrimonio entre primos cruzados bilaterales (en el que un hombre se casa con una mujer que es simultáneamente la hija de la hermana de su padre).

Levi-Strauss, considera el intercambio matrimonial como la expresión de un principio universal de reciprocidad que es la condición de posibilidad a la vida social.

Como nivel de integración socio-cultural, se encuentran - dos aspectos fundamentales para su mantenimiento. En primer - lugar, un conjunto de reglas que separan al jefe de las demás - personas (lo santifican, lo legitiman, y codifican sus dere-- chos, privilegios y deberes).

En segundo lugar, las reglas de sucesión al cargo, se trasmiten del padre al primogénito; como resultado de esto, el reordenamiento de la sociedad es jerárquico, o sea que los indiviiduos, las familias y los grupos de parentesco, son desiguales.

Una jefatura se basa en gran parte, en la familia, aunque no es una sociedad igualitaria, carece de gobierno, pero existe autoridad y dirección centralizada, no existe propiedad privada

de los recursos y la distribución de los bienes es desigual, - existen rangos pero no clases. (9).

Los jefes podrían movilizar a los plebeyos para la construcción de canoas, casas, Etc. Ni el jefe ni sus familiares realizaban tareas productivas.

C) Epoca Feudal.- Durante la época feudal, la iglesia católica, en el siglo X, elevó el matrimonio a la categoría de sacramento, reconoció el alto nivel de la mujer dentro de la familia, El poder del rey, muy débil entonces, permitía que la familia se convirtiera en el centro de toda la organización política feudal, en la cual la figura de esposa y madre tuvo siempre una gran consideración. En la estructura de la familia feudal intervinieron dos elementos fundamentales: (10)

- -El individualismo de los germanos, en el sentido de considerar a cada agrupación feudal con independencia de las otras organizaciones familiares y de otros feudos.
- Y las ideas cristianas, para imponer a los padres la responsabilidad del cuidado y formación de los hijos dentro de los principios morales de la iglesia.

(9) Linton R. The Study of Man. New York, 1936.

(10) Mendieta y Núñez Lucio.- Las Clases Sociales. Ensayos Sociológicos. U.N.A.M. 1947.

D) Edad Media.- Posteriormente, con el advenimiento del Cristianismo, fundado en las enseñanzas de Jesús, la concepción del hombre llega a tener una enorme importancia. Las aportaciones sociológicas de la doctrina cristiana son innegables.

"La primera característica sociológica sobresaliente de este ideal es un individualismo ilimitado incondicional, que tiene su base en la idea religiosa. En cuando al Hijo de Dios destinado a asociarse con El, el individuo puede considerarse como infinitamente valioso. Tal individualismo es radical y trasciende todas las barreras y diferencias naturales. Además, quien se ha consagrado a Dios, está unido a los demás individuos que han hecho lo mismo, todos ellos se han sometido a la misma voluntad divina. Esto da origen a un intenso sentido de compañerismo y fraternidad, que reconoce el valor de todo ser humano. De ahí surge la segunda característica sociológica del ideal de Jesús, a saber, un universalismo absoluto.

Estas enseñanzas, difundidas por San Pablo y recogidas por los Padres de la Iglesia, adquieren en la edad media, en cuanto fuente de dogma y autoridad religiosa, una gran importancia sobre todo en lo que se refiere a teorías sociales. Concuerdan en muchos puntos con Aristóteles y Séneca. El hombre entra en la sociedad no por un acuerdo, sino por mandato de su naturaleza.

El elemento cristiano fue decisivo en cuanto al matrimonio y otras instituciones del derecho de la familia. El Derecho Canónico, que penetró en Castilla por conducto de las partidas, fue aceptado en Cataluña como supletorio de la Legislación Civil.

E) Familia Romana.— En Roma, la familia se organizó bajo un régimen patriarcal monogámico, en el centro del cual se colocaba la autoridad del marido, fundada en el culto de los muertos.

El padre de familia era a la vez sacerdote del culto doméstico y magistrado para resolver los conflictos entre los miembros de la familia. El jefe de la familia era el único dueño del patrimonio familiar, ejercía potestad absoluta sobre su mujer, los hijos, los hijos adoptivos y aún sobre los servidores domésticos.

La familia romana constituía una unidad religiosa, política y económica que se fundaba en el parentesco civil.

La constitución de la familia romana, se encuentra fundamentalmente en el matrimonio, el matrimonio se celebraba bajo tres formas: La Confarreatio, era una ceremonia de matrimonio

entre patricios romanos y constituía un matrimonio indisoluble y aunque la ceremonia era de derecho privado, producía efectos más allá del derecho familiar. La Cemptio es el matrimonio celebrado entre romanos no patricios; y el matrimonio por Usus, - que se establecía por el simple hecho de la cohabitación entre el marido y la mujer.

Los jurisconsultos romanos parecen aceptar un estudio primitivo parecido al de Séneca; pero ello es encaminado a hacer la distinción entre el ius naturale (Derecho natural) y el ius gentium (Derecho de Gentes o Convencional), basando el primero en los usos comunes del estado primitivo. No obstante, junto con esta concepción sostienen la teoría de un pacto convencional. (11).

El matrimonio en Roma, en cualquiera de sus tres formas, consistía en compartir un mismo techo y comportarse dentro de una vida en común e íntima entre los consortes como marido y mujer.

(11) Bonfante, Pedro. Instituciones de Derecho Romano. Editorial Reus.

F) La Familia en el Derecho.- La familia moderna está formada por los progenitores y su prole; el padre, la madre, los hijos y los nietos que habitan con ellos.

Los efectos derivados de la relación de familia consisten en: el derecho de alimentos, entre parientes próximos, el derecho a la sucesión legítima y la prohibición para contraer matrimonio entre ascendientes o entre colaterales dentro del tercer grado en la línea colateral desigual. (Tíos, sobrinos, - Etc.).

La familia moderna se caracteriza por ser una institución fundada en una relación sexual suficiente, precisa, y duradera que permite la procreación y garantiza la educación y protección a los hijos.

La familia sigue siendo todavía, en nuestro país, el núcleo principal de la formación del hombre. (12).

En términos generales, podemos decir que la familia indígena sigue constituyendo, no obstante los esfuerzos del Instituto Indigenista, grupos de familias aisladas con una organización igual o muy semejante a la que tenían en la época de la colonia

(12) Pérez González, Castán Tobeñás. Notas al Derecho de Familia.

y se encuentran separados de los otros grupos de la familia mexicana.

La familia campesina mexicana ha sido afectada tanto por las revoluciones como por la industrialización del país. Esta familia cuyas características típicas generales han sido una fuerte cohesión y unidad así como un mayor número de miembros que quedan bajo un régimen patriarcal, ha sufrido bruscos cambios. Las tierras que laboraba no le pertenecían; el amo era el latifundista, al que raras veces conocían ya que era el capataz el que trataba con ellos a nombre del amo.

No obstante la unidad de la familia rural, sigue siendo más fuerte que la de la familia urbana, y esto es fácil comprobarlo con el número de divorcios que es mucho más elevado en la última que en la primera.

Hemos dicho que en ella se puede apreciar mejor la división en clases sociales, ya que en cada una de ellas existe un tipo de familias distinto al de las otras. No obstante, el estudio de ellas implicaría un trabajo más laborioso y detenido que aún cuando enriquecería nuestro pequeño esfuerzo, no podemos detenernos a hacerlo, dada la extensión que implicaría. Por ello sólo nos conformamos con apuntar algunos datos referentes a los rasgos más peculiares de su estructura. (.)

(.) ob. cit. Pérez González y Castán Tobeñas.

La familia urbana comprende la familia de la clase baja, media y alta. La primera se localiza, casi siempre, en los lugares más alejados del centro de la ciudad, en sus orillas es más numerosa que cualquiera de las otras y por lo general, está basada en la unión libre entre un hombre y una mujer que conviven un tiempo más o menos largo y se desintegra por la separación de éstos sin mayores formalidades, dando lugar por parte de uno y otra, a nuevas uniones. (13).

CARACTERISTICAS DE LA FAMILIA MODERNA:

- 1) Institución socio-jurídica que conocemos por matrimonio.
- 2) Relación sexual legítima y permanente.
- 3) Un conjunto de normas que regulan las relaciones entre padres e hijos, mismas que pueden ser jurídicas, religiosas y morales.
- 4) Un sistema de nomenclatura que define el parentesco.
- 5) Una regulación de las actividades económicas.
- 6) Un lugar físico para vivir. (14).

- (13) E. Iturriaga, José. La Estructura Social y Cultural de México. Fondo de Cultura Económica. México, S.A.
- (14) Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil. Editorial Porrúa, S. A., México, 1979.

Estas características se actualizan a través de una multi
plicidad de procesos sociales:

- a) De contacto recíproco.- (Conciencia de la existencia presencia y conducta de unos miembros y otros)
- b) De intercomunicación recíproca.- (Por medio de actitudes, gestos, lenguaje, Etc.)
- c) De interactividad.- (Influencia recíproca)
- d) De cooperación.- (Por división del trabajo, actividades para ganar los medios de subsistencia)
- e) De cooperación solidaria.- (Padre y madre, realizan conjuntamente funciones educativas, afrontan los - mismos problemas)
- f) De ajustes.- (Entre los cónyuges y de los padres con los hijos, y viceversa)
- g) De subordinación.- (De los hijos a los padres)
- h) De servicio.- (De los padres para con los hijos)
- i) De mutuo apoyo y auxilio.- (Entre los cónyuges y entre éstos y los hijos)

Son estos procesos los que configuran el vínculo consanguíneo, que dan Historicidad a la familia. (15).

(15) Sánchez Azcona, Jorge. Familia y Sociedad. México, 1974.

A través de la visión histórica que se ha dado de la familia, podemos observar que, a pesar de la cantidad de cambios - de que ha sido objeto, tanto en su estructura interna como en sus manifestaciones externas, ha podido conservarse permanentemente como una familia a lo largo del tiempo. Esto nos indica que es una institución que presenta una gran solidez, la cual le permitirá seguir existiendo, quizá no en la forma actual - que presenta, pero la forma que adquiera siempre dependerá de las necesidades que se manifiesten en la sociedad.

Tratar de dar un concepto de familia que satisfaga a todos, es un tanto complicado, ya que para conceptualizarla es necesario considerar una serie de factores, analizarlos y finalmente conjuntarlos para obtenerlo.

Así pues, tenemos una serie de conceptos de diversos autores que varían según su formación; así, por ejemplo, Fromm concebía a la familia como "el medio para disciplinar los instintos biológicos fijos del niño y para forzar la represión - de su descarga espontánea." (16)

Ackerman nos dice: "Se puede considerar a la familia como unidad de intercambio; los valores que se intercambien - son valores materiales y amor. El proceso íntegro de distribución de satisfacciones en la familia está dirigido por los padres. En ello reposa especialmente en que las expectativas que pone cada miembro en otro, está destinada a cumplirse razonablemente." (17).

En cuanto a la etimología, la familia, en latín, constituye la colectividad de las personas que viven bajo el mismo techo y de los mismos recursos.

(16) Fromm, Erich, Et. Al. La Familia. Ediciones Península, Barcelona, Pág. 5.

(17) Ackerman, P. Diagnóstico y Tratamiento de las Relaciones Familiares. Ed. Horne, 1986. Buenos Aires.

Son parientes consanguíneos todas las personas que tienen un antepasado común relativamente próximo; la familia comprende de los parientes hasta el sexto grado, desde luego, la familia no comprende sino a los parientes consanguíneos, aunque también forman parte de ello la afinidad que es el vínculo que une a un esposo con los parientes de su cónyuge. (18).

Para definir jurídicamente a la familia en nuestro derecho positivo, se definirá, como la colectividad formada por las personas que a causa de sus vínculos de parentesco consanguíneo o de su calidad de cónyuge, están sujetas a la misma autoridad, la de la cabeza de familia.

La familia, para el Derecho, es la colectividad formada entre padres e hijos, es preciso además que esa agrupación presente los caracteres de moralidad y de estabilidad que son los únicos susceptibles de permitirle cumplir con su misión social. (19).

La familia jurídica: Es una agrupación particular, fundada sobre el matrimonio.

(18) Mazeud, Jean. Ediciones Jurídicas.

(19) Biagio, Brugi. Unión Tipográfica. Ed. Hispano Americana, México.

La familia natural: Es una familia de segundo orden, sugida de relaciones sexuales fuera - del matrimonio; es como admitir una especie de concubinato.

Jacques Leclercq: Define a la familia como una institu---ción natural; nace espontáneamente donde quiera que haya hom-bres, no espera, para aparecer, a que el Estado le origine un - estatuto jurídico. (20).

André Michel: Considera a la familia como a un subsiste-
ma social, que cumple con determinadas funciones para con la so-
ciedad, por otra parte, la define también como a un compuesto -
de individuos que actúan en función de una red de estatutos y -
de valores cuya función es mantener el sistema social. (21).

Para Kharchev A.: La familia es un componente de indivi--
duos y agrupaciones, una unidad social que combina a la vez los
caracteres de una institución y de un grupo, y que está cimentada
e integrada a la vez, por fenómenos sociales externos (las -
normas), y por fenómenos internos (de manera particular, las ne-
cesidades y los lazos de unión psicológicos). (22).

(20) Jacques, Leclercq. La Familia. Barcelona, Ed. Herder 1965

(21) Andréé, Michel. Sociología de la Familia y el Matrimonio.
Edición Península.

(22) A. Kharchev. V. B. Golofast. Methodological Aspects of
Comparative Studies in the Sociology of Family.

Jetse, Sprey: Considera a la familia como un proceso de esfuerzo permanente para mantener la paz, dice, que la sociología de la familia es como consenso en equilibrio y una armonía. (23).

(23) Jetse, Sprey. The Family as a System in Conflict.

A)

CONCEPTOS JURIDICOS DE LA FAMILIA

Antonio Cícu nos dice al respecto:

"Es un conjunto de personas unidas por un vínculo jurídico de consanguinidad o de afinidad, teniendo éste gradaciones; es diverso el alcance que en correspondencia tiene la regulación jurídica, lo que da lugar a una diversa constitución y concepción de la familia, según las variadas relaciones jurídicas que al vínculo familiar van unidas. Si a veces en la expresión familiar son claramente comprendidas o pueden comprenderse personas extrañas a aquel vínculo, este hecho no determina en nuestro derecho la formación de la relación familiar." (24).

En efecto, es importante distinguir dentro de la expresión familia a personas extrañas. Lo que se reduce a la relación entre patrón y criado.

Juan Carlos Rébora nos dice:

"La familia es un núcleo de individuos vinculados unos con otros por la generación, por las aficiones e intereses" (25).

(24) Cícu, Antonio. El Derecho de Familia. Buenos Aires, 1947.

(25) Rébora, Juan Carlos. Instituciones de Familia. Editorial Guillermo Kraft. Buenos Aires, 1945.

Aceptamos esta definición entendiendo que se establecen -
 vínculos entre los que componen un grupo familiar de diversos -
 órdenes como los sentimentales, morales, jurídicos, económicos,
 Etc.

Ignacio Galindo Garfias dice:

"La familia es un núcleo de personas que como grupo so-
 cial, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del
 hecho biológico de la generación." (26).

Compartimos la definición expresada por el Licenciado Ga-
 lindo Garfias, en la cual desde el punto de vista jurídico, el
 concepto de familia únicamente comprende a los ascendientes y a
 los parientes en línea colateral, hasta el cuarto grado, (pa-
 dres, abuelos, hermanos, tíos, primos, sobrinos, Etc.).

Desde el punto de vista sociológico, la familia se va a -
 dar por medio de los lazos de afecto y acercamiento que existen
 entre los parientes, y van debilitándose conforme éstos son más
 lejanos, y puesto que el derecho impone obligaciones y concede
 importantes derechos a los miembros de una familia, aquéllos de
 beres y obligaciones sólo pueden hacerse efectivos con los pa-
 rientes más cercanos, y va siendo menos fuerte esa relación con

(26) Diccionario de Sociología. Fondo de Cultura Económica.
 México. Buenos Aires, 1949.

aquellos parientes que se encuentran en grados más lejanos.

Definición de Derecho Familiar. Es un conjunto de normas jurídicas destinadas a regir la conducta de los miembros del grupo familiar entre sí, creando las relaciones constituidas por un sistema de derechos, obligaciones, poderes, facultades y deberes entre consortes y parientes.

El doctor Mendieta y Núñez, define a la familia como la pluralidad de generaciones integradas en una comunidad doméstica en la cual pueden ser incluidas también personas extrañas y como definición de la familia strictu sensu, según Lowie, es "la unidad social fundada sobre el matrimonio". Se compone de padres e hijos..

Federico Engels nos dice:

Cada mujer pertenecía indistintamente a cada hombre y viceversa. La primera norma fue la que introdujo la prohibición del incesto, se pasó de hecho, de la familia consanguínea en la que se prohibía la relación sexual en línea ascendente, al matrimonio del grupo.

op. cit. Mendieta y Núñez, Lucio. Temas Sociológicos de Actualidad. U.N.A.M. 1978.

(27) Engels, Friedrich. El Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado.

Se llegó después a la familia de parejas, en las que el -
hombre tenía una mujer predilecta entre muchas, y la mujer un -
marido principal entre otros.

Para Engels la familia monogámica fue la primera forma de
familia y no se fundó en condiciones naturales sino económi--
cas y precisamente sobre la victoria de la propiedad privada -
común, la monogamia no aparece de ningún modo en la historia,
como la reconciliación del hombre y la mujer. (27).

(27) Engels, Friedrich. El origen de la familia, la propiedad
y el estado.

B)

EL PARENTESCO

Para los occidentales, parentesco es sinónimo de consanguinidad ; se nos presenta según Cuvillier, "como un lazo puramente fisiológico" cuando afirma Durkheim "la consanguinidad" real no es la condición suficiente ni necesaria del parentesco".

Clases de parentesco. Como una de las formas de subdividir las clases de parentesco, quizá la más conocida es aquella de parentesco consanguíneo en contra-posición con el afín, o sea parentesco por la sangre y parentesco por afinidad.

El parentesco por la sangre incluye a todas las personas descendientes de un antepasado común o ancestro. Este parentesco puede ser directo o colateral; el primero es el que existe entre hermanos, por descender de los mismos padres.

El grado de parentesco entre dos personas se computa por el número de generaciones que los separan, los que difieren según se trate de la forma civil o canónica. En la civil y en la línea directa, se cuentan tantos grados como generaciones; esto es que entre bisnieto y bisabuelo median tres generaciones; esto es que son parientes en tercer grado. Entre abuelo y nieto, dos, y lo son en segundo grado, Etc. En la forma canónica,

cuentan tantos grados como personas entren en el cómputo menos una (se excluye aquélla para quien se hace el cómputo, lo que viene a ser, en su resultado, lo mismo que en el cómputo civil). (28).

Para el cómputo entre parientes descendientes de un ancestro común, se cuentan los grados ascendientes hasta el ancestro y luego los descendientes hasta el individuo de la otra rama; así, verbigracia, entre primos hermanos existen dos grados hasta el abuelo común en la línea ascendente y dos en la descendente por lo que resulta parientes en cuarto grado; esto en el cómputo civil, porque en el canónico sólo se cuenta una línea, de donde el parentesco resulta más cercano por esta línea. En caso de que las líneas sean desiguales, se toma para el cómputo la más larga.

El parentesco por afinidad es el parentesco que en virtud del matrimonio se establece con los parientes consanguíneos del cónyuge de un pariente. Existe impedimento derivado de tal parentesco, que comprende siempre la línea recta y de la colateral hasta el segundo o tercer grado, según se trate de matrimonio canónico o civil respectivamente.

(28) Aguilar, Gutiérrez Antonio. Derecho Civil. Instituto de Derecho Comparado. U.N.A.M.

Existe también el llamado parentesco natural en oposición al parentesco legal . aquél comprende tanto el parentesco consanguíneo como el afín, en cambio el legal es otorgado por la Ley (V.G. la adopción que ha existido y existe en casi todos - los pueblos).

Hay, asimismo otras clases de parentesco; primos colaterales y primos cruzados. Los primeros son los hijos de los - hermanos o hermanas pero del mismo sexo; los segundos , son los hijos de los hermanos o de las hermanas de sexo diferente, esto es los hijos de un hermano son primos cruzados con los de su hermana y recíprocamente. "El término ortoprímo es algunas veces usado para primos paralelos, quienes pertenecen al mismo clan, este es, son hijos de dos hermanos cuando la descendencia es patrilineal y de dos hermanas cuando la descendencia es matrilineal.

Entre los pueblos que reconocen este parentesco, hay impedimento para el matrimonio entre primos paralelos, mientras que entre primos cruzados no tan sólo es autorizado sino que, en - algunas sociedades, es obligatorio.

- (29) Rojina Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil.
Ed. Porrúa, S.A., México, D. F.

El parentesco espiritual es común entre los pueblos que, como el nuestro, profesan una religión que lo adopta . Así, - la Iglesia Católica reconoce entre los padrinos o madrinan y sus ahijados y los padres de éstos, un parentesco espiritual que es totalmente independiente de los otros parentescos pero que, como ellos, trae aparejada una serie de obligaciones y - derechos así como impedimentos para el matrimonio (canónico). (30)

Echánove Trujillo nos habla del compadrazgo como una forma de parentesco especial entre los aborígenes, parentesco - que él denomina "místico". En efecto, este parentesco místico representa, después del parentesco biológico cercano (abuelos-padres-hijos), la forma de vinculación más fuerte existente - entre nuestros aborígenes. "El compadrazgo indígena también funciona como regulador de relaciones sexuales, pues es general la prohibición de relaciones eróticas libres entre padrinos y ahijados y entre compadres. Estas relaciones perduran no obstante la muerte del ahijado.

Mauss Marcel señala el parentesco clasificatorio, esto es, un parentesco donde el mismo término designa no sólo al individuo, sino toda una clase de parientes. (31).

(30) Pratt Fairchild, Henry. Diccionario de Sociología. Fondo de Cultura Económica. México, 1949.

(31) Maus, Marcel. Social Structure. 1949.

En esta forma, el hecho de pertenecer a una familia latu sensu, implica una forma de parentesco y una serie de derechos y obligaciones específicos, tanto con relación a cada uno de los demás miembros, como al grupo mismo. Esta serie de derechos y obligaciones que constituyen el funcionamiento del grupo, así como el contenido humano de que está integrado, es lo que varía de una sociedad a otra y es, precisamente, lo que nos parece a los occidentales más difícil de comprender en algunas sociedades, por estar acostumbrados a una forma especial que creemos es, si no permanente, sí universal.

Levi-Strauss conceptualiza a la familia como un grupo social que posee tres características:

1. Tiene su origen en el matrimonio.
2. Está formada por el marido, la esposa y los hijos(as) nacidos del matrimonio, aunque concebible que otros parientes encuentren su lugar cerca del grupo nuclear
3. Los miembros de la familia están unidos por:
 - a.- Lazos legales.
 - b.- Derechos y obligaciones económicas, religiosas y de otro tipo.
 - c.- Una red precisa de derechos y prohibiciones legales, más una cantidad variable y diversificada -

Op. cit.: Levi-Strauss, Claude. La Familia, en la Polémica Sobre el Origen y la Universalidad de la Familia. Cuadernos Amágrama, 1974. Barcelona.

de sentimientos psicológicos tales como amor, -
afecto, respeto, temor, Etc.

El parentesco clasificatorio implica una jerarquía que en
traña sentimientos de temor; estos sentimientos se manifiestan en el tabú de la suegra.

En muchas tribus el suegro de la novia o la suegra del -
desposado, cesan por completo de tener relaciones sociales con
la prole de los esposos; esto no como expresión de desprecio,
sino como muestra de respeto extremo.

El parentesco se establece con diversas especies:

1. Por el hecho biológico de la generación (que es el pa
rentesco consanguíneo), que en derecho sólo se reconoce hasta
el cuarto grado de la línea colateral (hermanos, tíos, abuelos,
hijos, nietos, Etc.).

2. Parentesco por afinidad, que es el que nace entre el
marido y los parientes consanguíneos de la mujer, entre la mu-
jer y los parientes consanguíneos del marido.

Relación entre familia y parentesco.

-Consanguinidad . El que existe entre personas que descienden de un mismo tronco común.

-Afinidad. El que se contrae por el matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer, y viceversa.

-Civil. Nace de la adopción y sólo existe entre el adoptado y el adoptante.

Consanguinidad en línea recta.- Las que descienden unas de otras.

Consanguinidad en línea transversal o colateral.- Entre personas que, sin descender unas de otras, proceden de un mismo tronco común.

Línea recta ascendente.- Es la que liga a una persona con su progenitor o control del que precede.

Línea recta descendente.- Es la que liga al progenitor con los que de él proceden.

Si no hay ascendientes, descendientes o cónyuges, la Ley reconoce los parientes más próximos dentro del grado.

Cada generación forma un grado, la serie de grados la línea de parentesco.

En línea recta, los grados se cuentan por el número de generaciones, excluyendo al progenitor.

En la línea transversal, los grados se encuentran por el número de generaciones, subiendo por línea y descendiendo por la otra.

ob. cit. Aguilar Gutiérrez, Antonio. Derecho Civil. Instituto de Derecho Comparado. U.N.A.M.

C)

INSTITUCIONES DEL DERECHO FAMILIAR

Expondremos a continuación las instituciones del Derecho - Familiar.

"Matrimonio es la unión legal de dos personas de distinto sexo, realizada voluntariamente, con el propósito de convivencia permanente, para el cumplimiento de todos los fines de la vida". (32).

En nuestro Derecho, a partir de la Ley de Relaciones Familiares de 1917, el matrimonio es base fundamental de la familia, pasa a ser una fuente principal del derecho familiar, al lado del parentesco.

El Divorcio: En virtud de que el divorcio constituye una de las causas más persistentes y generales de la desintegración familiar, al disolver el vínculo matrimonial, ataca en la base misma a esa célula fundamental de todas las comunidades que es la familia y, sobre todo, a la institución del matrimonio, vínculo que ha merecido conceptos tan emotivos como los siguientes:

- (32) Escriche, Joaquín. Diccionario Razonado de Legislación. Librería de Rosa y Bourent. París.

"Unión que no sólo es de cuerpos, sino que también de almas; que tiene carácter de permanencia y de perpetuidad; que se origina en el amor y se consolida con el afecto sereno que excluye la pasión desbordante y la mera atracción sensual; que reconoce, por fin, no sólo la procreación de los hijos y la perpetuación de la especie, sino también la asistencia recíproca y la prosperidad económica; que crea una comunidad de vida indisoluble que engendra deberes recíprocos entre los esposos y de los esposos para con la prole". (33).

El Artículo 266 del Código Civil reprodujo el 75 de la Ley de Relaciones Familiares de 1917, al expresar que "el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro".

El propio Código Civil contempla cuatro formas distintas de divorcio: el necesario, el voluntario, el de separación de cuerpos y el voluntario de tipo administrativo.

El primero tiene por causas las previstas en las fracciones I a XVI del Artículo 267 del propio Código, más todas pueden subsumirse o clasificarse en dos tipos de divorcio: el di

(33) De Pina, Rafael.- Diccionario de Derecho. Edit. Porrúa, S. A., México, 1978.

vorcio sanción y el divorcio remedio. El primero se encuentra previsto por aquellas causales que señalan un acto ilícito, o bien, un acto en contra de la naturaleza del matrimonio. El segundo, se instituye como protección en favor del cónyuge sano o de los hijos, contra enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias.

El divorcio voluntario de tipo administrativo puede darse cuando ambos consortes convengan en divorciarse y sean mayores de edad, no tengan hijos y de común acuerdo hubieren liquidado la sociedad conyugal. En tal caso, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 272 del Código Civil, el Oficial del Registro Civil intervendrá para formalizar el divorcio. (34).

El Parentesco: Una de las dos fuentes esenciales de la familia, es el parentesco que designa la relación que existe entre dos personas que descienden una de la otra, como el hijo y el padre, el nieto y el abuelo.

También existe el parentesco por afinidad, entre el marido y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del marido, así como el parentesco por adopción.

(34) Montero Duhalt, Sara. "Divorcio". en Diccionario Jurídico Mexicano. T. III. P. 329.

Los alimentos.- Constituyen una de las consecuencias principales del parentesco y abarcan, de acuerdo con el Artículo 308, la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores, comprenden además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

Los alimentos también se presentan como una consecuencia del matrimonio, estatuyendo al efecto el Artículo 302: "Los cónyuges deben darse alimentos. La Ley determinará cuándo queda subsistente esta obligación en los casos de divorcio y otros que la misma Ley señale".

El parentesco por afinidad no engendra en nuestro Derecho, según ya lo hemos indicado, el derecho y obligación de alimentos.

En cuanto al parentesco por adopción, dado que crea los mismos derechos y obligaciones que el parentesco legítimo entre padre e hijo, se crea sólo entre adoptante y adoptado el derecho y la obligación de darse recíprocamente alimentos, según las necesidades del acreedor y las posibilidades económicas del deudor.

Podemos definir el derecho de alimentos diciendo que es la facultad jurídica que tiene una persona denominada alimentista, para exigir a otra lo necesario para subsistir, en virtud del - parentesco consanguíneo, del matrimonio ó del divorcio en determinados casos.

La Patria Potestad: Designa esta institución el conjunto de derechos que la ley concede al padre y a la madre sobre la - persona y sobre los bienes de los hijos, mientras éstos son menores no emancipados, para facilitar el cumplimiento de los deberes de alimentación y educación a que están obligados. (35)

La patria potestad se acaba: con la muerte del que la - ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga; con la emancipación, derivada del matrimonio; y por la mayor edad del hijo. Se pierde: cuando el que la ejerza es condenado dos o - más veces por delitos graves; en los casos de divorcio: cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos trata--- mientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos; y por la exposición que el padre o la madre hiciera de sus hijos o porque los deje abandonados por más de seis meses. Y se suspende: por in

(35) Martínez, Víctor H. La Tutela en el Derecho Civil.

capacidad declarada judicialmente; por la ausencia declarada - en forma; y por sentencia condenatoria que imponga como pena - esta suspensión. (Artículos 443, 444, y 447).C.C.

La Tutela: Se considera a la tutela como "la función que la ley confiere para representar y gobernar la persona y bienes del menor de edad no emancipado que no está sujeto a la patria potestad".

Tiende, pues, esta institución jurídica, a suplir el vacío que significa la ausencia de padres, procurando al menor el cuidado de su persona y la administración de sus bienes.

La Curatela: Mediante esta institución, se contribuye un vigilante al tutor para la protección permanente del pupilo sin perjuicio de que llegue a sustituir a aquel en sus funciones de fensivas, cuando se produzca oposición de intereses sobre el tutor y su pupilo. (36).

(36) Lagunes Pérez, Iván. "Curatela". El Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo II, Pp. 381-382.

D)

DIVERSAS FORMAS FAMILIARES

Las investigaciones muestran que hay evidencia para pensar que la familia es la más antigua de las instituciones sociales humanas.

A través de la Historia, la familia no ha permanecido con las características que hoy en día presenta, sino por el contrario, ha adquirido una gran variedad de características y, por consiguiente, de formas familiares que se han insertado en sociedades de muy distintas peculiaridades.

Varias clasificaciones se han intentado respecto a la familia, pero los elementos esenciales en que todas se basan, en la cantidad de individuos que deben ser considerados como sus miembros y en las relaciones que le dan consistencia o que la estructuran.

Existen dos clasificaciones generales en cuanto a la cantidad de individuos que la conforman La familia nuclear y la familia extensa. Al tipo de familia extensa se le ha encontrado en determinadas épocas históricas, aunque se le puede encontrar en la actualidad. Y la familia nuclear se le localiza con más frecuencia en nuestra sociedad actual, aunque también hay que -

considerar que ha existido en otras épocas. Ambos tipos de familias las podemos encontrar coexistiendo en el tiempo.

Familia nuclear (simple)



Dos o más familias nucleares



Familia extensa

Familia nuclear:- La familia simple recibe diversos nombres; -- los más frecuentes son nuclear y conyugal. Como su nombre indica, se reduce al núcleo, o a lo esencial que constituye una familia. La pareja de cónyuges y uno o más hijos del mismo nivel de descendencia. Su tipo de residencia es neolocal, es decir, diferente al de sus progenitores. Entre sus funciones pueden mencionarse las de actividad sexual, generación y crianza de los hijos y copartición de un hogar.

Familia extensa:- Este tipo de familia ha recibido diferentes denominaciones: tradicional, extensa, patriarcal, doméstica, Etc. (abuelos, hijos y nietos) en la misma unidad residencial, por lo general de tres generaciones o parentesco colateral. Viven en estrecha asociación compartiendo bienes y relaciones. -- Una de sus funciones más importantes es la de seguridad y protección tanto económica como social que procura a sus miembros.

En muchas de las sociedades, dentro de la jerarquía familiar, el que presenta mayor status es el padre o patriarca; en su ausencia, generalmente la autoridad pasa a manos de el hijo mayor, quien ejerce el mismo poder incluso sobre la madre. El sector de la familia está obligado culturalmente a aceptar la supremacía del sector masculino.

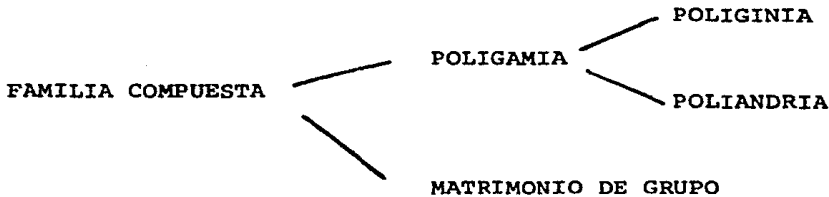
Este tipo de familia es encontrada tanto en las clases pobres como en las acomodadas, y además es el parentesco más difundido al menos en el mundo occidental.

Podemos decir que la gran familia, o familia extensa, se caracteriza por:

1. Ser un grupo formado por varias parejas.
2. Se encuentran ligados entre sí por un ancestro común.
3. La descendencia es, casi siempre, unilineal.
4. Viven en una sola casa con varios departamentos, o en varias casas construidas alrededor del hogar central.
5. El control y mando de la familia extensa está en manos del ancestro común viviente.
6. La educación y el mantenimiento de los hijos corresponden al grupo.

7. La dirección y mando lo hereda el primogénito aunque - con ciertas limitaciones.
8. El tamaño es limitado, nunca sobrepasa a aquel en que sus miembros pueden conocerse entre sí y trabajar en - comunidad.

Las clasificaciones que se han hecho de la familia en cuanto al tipo de relaciones que la estructuran son muchas, por lo que se mencionarán sólo aquellas que han tenido más relevancia; entre algunas podemos mencionar:



Existen diversas formas de familia compuesta, entre las más sobresalientes destacan la poligamia, la cual consiste en la pluralidad de relaciones matrimoniales sobre uno de los cónyuges; ésta puede darse tanto en el hombre (poliginia) como en la mujer (poliandria).

Por otro lado, está el matrimonio de grupo, donde los matrimonios incluyen a dos o más hombres con dos o más mujeres.- En este matrimonio se pretende la igual disponibilidad afectiva y sexual entre los miembros.

La poliandria (institución que permite que una mujer tenga más de un marido al mismo tiempo), es menos común que la poliginia. Se le localiza en los pueblos no civilizados y es su mamente rara; se le encuentra en las Marquesas de Oceanía y - en el Oeste del Tibet. Esta forma de matrimonio parece estar asociada a condiciones económicas pobres, debido quizá a que - las condiciones son tan duras, que el trabajo de un solo varón no es suficiente para mantener a una mujer y a los hijos. Entre las posibles causas que dan lugar a la poliandria están en tre otras, el hecho de que los hombres de estatus superiores - reducen el número de mujeres disponibles para el estrato inferior. Otra causa es el infanticidio de las niñas recién nacidas, lo cual origina un exceso de varones adultos sobre las mu jeres. (37).

La poliginia, es decir, la pluralidad de esposas que tiene un hombre, no se encuentra sólo en las sociedades primitivas, sino que también se le localiza en sociedades civilizadas

(37) Lewis H., Morgan. La Organización Social. Biblioteca del Congreso de la Unión.

inclusive en la nuestra, pero no como una forma de matrimonio legalizado. Entre sus posibles causas están la superioridad física del hombre y su mayor constancia sexual; otra causa es que en la mayoría de las sociedades, el número de mujeres adultas tiende a ser superior con respecto a los hombres. Esto puede deberse a la mortalidad de los varones, y a la peligrosidad de las ocupaciones a que se dedican normalmente. Otra causa es que la autoestima de la mujer puede incrementarse cuantas más esposas tenga su marido, puesto que el prestigio del esposo y por lo tanto de la esposa, puede depender, en parte, de ser lo bastante rico o lo bastante competente o educado como para tener más de una esposa. Además, las tareas de criar a los niños y de trabajar en el campo, asignadas en muchas sociedades a las mujeres, pueden resultar menos pesadas si se realizan en cooperación con varias mujeres.

En muchas sociedades polígamas, se permite que las mujeres tengan relaciones sexuales fuera del matrimonio. Por otro lado, el marido tendrá que alternar con sus esposas, pasando por turno, cierto número de noches con cada una de ellas.

Tanto en la familia poliginia como en la poliádrica, existe normalmente una esposa jefe o un marido jefe que presenta dominio sobre los demás cónyuges del mismo sexo, y además, es el

que organiza la mayor parte de las actividades. En muchos casos, este individuo es el único esposo o esposa verdadero, debido a que los restantes cónyuges del mismo sexo, son considerados como concubinas.

Muchos especialistas de la familia consideran que hay determinados factores que son los responsables de que la familia presente tal o cual forma. Entre algunos encontramos el económico como principal, la situación política, la religión, la escasez o abundancia de recursos naturales, Etc. Se mencionó como principal al factor económico, debido a que algunos autores lo consideran como el más propiciador. Otros, en cambio, toman la postura diciendo que no hay una respuesta definitiva, y que todos estos factores al igual que otros muchos, influyen, pero ninguno lo es en forma determinante. Sería erróneo y demasiado simplista si se explicara en forma de la familia, considerando un sólo factor. Por esta razón, se deberían adoptar diversos enfoques, para poder tener una visión completa de la historia de la familia. (38).

(38) Leñero, Luis. El Fenómeno Familiar en México. Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1976.

A) La Familia Contemplada Dentro de Nuestra Legislación.

A continuación se mostrará, en una forma más objetiva, la protección legal de la familia, por lo que citaremos algunos artículos consagrados en nuestras leyes.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Art. 4°.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. - Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y esparcimiento de sus hijos.

Es deber de los padres, preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas.

Art. 31°.- Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar durante el tiempo que marca la ley de Instrucción Pública de cada Estado.

(39) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Edit. Porrúa, México.

Art. 123°.- Toda persona tiene derecho a un trabajo digno y socialmente útil; en efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la Ley.

Apartado A:

II.- Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial, y cualquier otro trabajo - después de las diez de la noche, a los menores de 16 años.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los - menores de catorce años; los mayores de esta edad y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas.

V.- La mujer durante el embarazo, no realizará trabajo que exija un esfuerzo considerable y signifique un peligro para la salud, con relación de la gestión gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo, y derechos que hubiera adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia, tendrá dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

VI.- Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

VII.- Para trabajo igual, debe corresponder salario --- igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

XI.- En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. - Los menores de dieciséis años serán admitidos en esta clase.

XXIV.- De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV.- El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos.

En la presentación del servicio, se tomará en cuenta la demanda del trabajo y en igualdad de condiciones tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingreso en su familia.

XXVIII.-Las leyes determinarán los bienes que constituyen el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y de cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados, y otros sectores sociales y sus familiares.

Art. 130°.- El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyen.

CODIGO CIVIL (40)

Art. 2°.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer en consecuencia la mujer no queda sometida por razón de su sexo a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

Art. 22°.- La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte, pero desde el momento en que el individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente código.

Art. 148°.- Para contraer matrimonio, el hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce. El Jefe del Departamento del Distrito Federal, o Delegado, según el caso, pueden conceder dispensas de enfermedad por causas graves y justificadas.

Art. 164°.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la Ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en forma y proporción que acuerden para este efecto, según sus posibilidades.

(40) Código Civil para el Distrito Federal. Editorial Porfua, S. A., México, 1986.

A lo anterior no está obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y careciera de bienes propios, en cuyo caso el otro atenderá íntegramente a esos gastos.

Art. 165°.- Los cónyuges y los hijos en materia de alimentos, tendrán derecho preferente sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo el sostenimiento económico de la familia y podrán demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectos esos derechos.

Art. 168°.- El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.

Art. 178°.- El contrato de matrimonio debe celebrarse bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el de separación de bienes.

Art. 266°.- El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Art. 285°.- El padre, la madre, aunque pierda la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.

Art. 292°.- La Ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad, afinidad y el civil.

Art. 293°.- El parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Art. 294°.- El parentesco de afinidad es el que se contrae por matrimonio entre el varón y los parientes de la mujer y entre la mujer y los parientes del varón.

Art. 295°.- El parentesco civil es el que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado.

Art. 302°.- Los cónyuges deben darse alimentos. La Ley de terminará cuándo queda subsistente esta obligación en los casos de divorcio y otros que la misma Ley señale.

Art. 303°.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas, que estuvieran más próximos en grado.

Art. 308°.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, los alimentos comprenden además los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

Art. 324º.- Se presumen hijos de los cónyuges:

I.- Los hijos nacidos después de ciento ochenta días, contados desde la celebración del matrimonio.

II.- Los hijos nacidos dentro de los trescientos días siguientes a la disolución del matrimonio, ya provenga éste de nulidad de contrato, de muerte del marido o de divorcio. Este término se contará en los casos de divorcio o nulidad, desde que de hecho quedaron separados los cónyuges por orden judicial.

Art. 413º.- La patria potestad se ejerce sobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten, de acuerdo con la Ley sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal.

Para garantizar la estabilidad de la familia y disfrutar de protección y los derechos que otorgan las leyes, el matrimonio debe sujetarse a las formalidades y requisitos que establece el Código Civil. El matrimonio que se realiza en esta forma y ante el Juez del Registro Civil, él es el único que tiene reconocimiento legal y se llama matrimonio civil.

Op. Cit. Pág. 101, 120.

La familia tienen su origen y fundamentos en la institución llamada matrimonio.

Para garantizar la estabilidad de la familia y disfrutar de protección y los derechos que otorgan las leyes. El matrimonio debe sujetarse a las formalidades y requisitos que establezca el Código Civil. El matrimonio que se realiza en esta forma y ante el Juez del Registro Civil, él es el único -- que tiene reconocimiento legal y se llama matrimonio civil.

El matrimonio es: "La unión de dos personas de distinto-sexo, que se unen, para ayudarse mutuamente y para perpetuar la especie".

" La familia es el núcleo original de la organización comunitaria . En ella repercuten todos los caminos sociales y en ella se elaboran las nuevas formas de vida. Como la familia -- siempre se encuentra en proceso de transformación, resulta necesario adaptar las normas jurídicas a sus necesidades actuales. Nuestra legislación establece un concepto revolucionario de la familia basado en el respeto recíproco de sus miembros.

B)

Funciones de la Familia

A través de todos los tiempos, incluidos los actuales, la familia ha cumplido un importante papel en el desarrollo, no sólo de los miembros que la integran, sino de la comunidad misma. Las funciones propias de la familia, aunque no exclusivas de la misma, pues pueden cumplirse y de hecho se cumplen por otras formas e instituciones sociales, son las siguientes, enunciadas de manera enumerativa y no limitativa: función reguladora de las relaciones sexuales, de reproducción de la especie, económica de producción y consumo de bienes y servicios, función socializadora y educativa, función afectiva.

B.1 Regulación de las relaciones sexuales:

Todas las culturas recogidas por la historia establecen la institución del matrimonio como el fundamento de la familia. Es bien sabido, sin embargo, que desde siempre los individuos, solteros o casados, establecen relaciones sexuales al margen del matrimonio. Ello no le quita a la familia su carácter de ser la reguladora por excelencia de estas relaciones. En casi todo núcleo familiar existe una pareja, cuyas relaciones sexuales son lícitas. Lo que no excluye que existan núcleos familiares sólidos, en los cuales no se da la relación sexual entre algu--

nos de sus miembros, sino que en ellos son predominantes los lazos consanguíneos del parentesco y los lazos afectivos derivados del mismo..

B.2 La Reproducción:

Consecuencia directa de la relación sexual en el núcleo familiar es la procreación. Procreación es en buena parte sinónimo de familia. Ocasionalmente y en forma excepcional, se da el hecho de la reproducción sin que la misma cree lazos familiares; es el caso de la madre soltera que abandona al recién nacido; - pero, si esto no ocurre, como es lo normal, la relación madre-hijo crea familia; la reproducción, más que función propia de la familia, se convierte en este caso, en fuente de la misma.

B.3 Función Económica de la Familia:

La función económica de la familia presenta un doble aspecto: como unidad productora de bienes y servicios y como unidad de consumo. Como unidad productiva, pueden darse innumerables variantes en los diferentes tipos de familia y en una misma unidad familiar, en las diversas etapas por las que la misma se desenvuelve.

.. Op. Cit. Montero Duhalt, Sara. La Familia. Editorial -- Porrúa, S. A., México.

Sus miembros pueden ser, cuando menos algunos de ellos, - trabajadores de la empresa familiar misma, con o sin remuneración específica, y pueden trabajar fuera de la organización familiar para contribuir al aporte económico de los bienes y servicios que la familia requiere; pero, en cuanto a los servicios, cuando menos algunos de ellos, se realizan por algún miembro familiar; el cuidado y atención de los menores, de los ancianos y de los enfermos en ciertos casos. La función de consumo para la satisfacción de las necesidades materiales son: - los alimentos, el vestido, la habitación, la conservación o recuperación de la salud entre los fundamentales, se dan normalmente dentro de la morada común; sin embargo, algunos de ellos pueden ser desplazados, y de hecho esto sucede cada vez con mayor frecuencia en ciertos sectores de la familia urbana, a - otras unidades de servicio colectivo para el consumo básico; - restaurantes, habitaciones colectivas, casas de huéspedes, tinctorerías, sanatorios, casas de salud, guarderías infantiles, - comedores en centros de trabajo, Etc.

La familia concebida como unidad económica desde el doble punto de vista de productora y consumidora, se dio mucho más - en el pasado que en el presente. Actualmente, se realiza con más frecuencia en el medio rural que en el urbano. Con frecuencia, de la economía de ingresos colectivos familiares, se va pa

sando a la economía individual de sus miembros, sobre todo en la etapa de la familia en que sus miembros ya son todos adultos autosuficientes. Del patrimonio familiar se pasa al individual disgregado, incluso entre los cónyuges. Pero aún en estos últimos casos, quedan residuos de una primitiva unidad económica familiar; el disfrute común por todos los miembros de la morada, de sus variados servicios, muebles y artículos a disposición del grupo. (41)

B.4 Función Educativa y Socializadora.

Quizá una de las funciones más importantes por su universalidad y su trascendencia social, es el papel socializador y educativo que cumple la familia con respecto a los miembros que surgen y crecen dentro de ella: los niños y los adolescentes. En efecto, es dentro de la familia donde se moldea su carácter, donde su sensibilidad se afina y donde adquieren las normas éticas básicas. La responsabilidad de los padres y de los demás miembros adultos de la familia, con respecto a los seres en formación, es enorme, pues su conducta representa el modelo a seguir por estos últimos.

Otras instituciones sociales pueden cumplir también con la labor educativa y socializadora de los menores; las guarderías

(41) Cadahia, Jesús. Los Derechos de la Familia en la Sociedad. Edit. Palabra. Madrid, 1982.

infantiles y la escuela fundamentalmente. Su papel, de cualquier manera, es secundario, pues el decisivo, quiérase o no, en forma consciente y más bien inconscientemente, de manera positiva o negativa en cuanto a la conducta que una sociedad determinada desea y exige de sus miembros, lo cumple la familia. La determinante en la función socializadora y educativa sigue siendo la célula primaria: el grupo familiar.

B.5 La Función Afectiva:

"No sólo de pan vive el hombre" es verdad. Ciertamente es también que todas las necesidades materiales son imperiosas en cuanto a su satisfacción, pues sin ellas no se sobrevive; pero con la misma intensidad que el alimento corporal, el humano necesita del afecto. La liga afectiva con otras personas es imprescindible para el equilibrio emocional y mental, y hasta para la salud física de todos los seres. En este aspecto, es la familia la que, en forma natural provee este alimento espiritual. Los que contraen matrimonio o los que se unen sexualmente y fundan una familia, lo hacen llevados no solamente por el impulso erótico, sino unido el mismo a la atracción afectiva.

Los padres, a su vez, normalmente aman a sus hijos. Es también connatural el afecto recíproco de los parientes que com

parten del hogar. A esta función familiar afectiva se la ha da do acento primordial en los tiempos que corren, pues parece ser insustituible por otras instituciones distintas a la familia. - Hogar es sinónimo de calor humano; mas desgraciadamente en incontables ocasiones, las relaciones familiares producen el efec to contrario al afectivo y es frecuente acusar a la familia de ser la causa principal de las conductas aberrantes de sus miembros.

La verdad es que, dentro de la afección humana, nada es - comparable en satisfacciones a las que produce una familia bien integrada. El saber que existe un lugar cálido en el que se en cuentra y se da comprensión, apoyo, solidaridad, en el que se - comparten alegrías, decepciones, dolores, satisfacciones, Etc., en suma, la familia en el hogar es algo insustituible, aunque, como en toda entidad humana, presente concomitantemente sus aspectos negativos de discordias, choques, molestias, Etc.

Y lo contrario también es cierto. Una familia mal integra da, donde uno o varios de sus componentes son conflictivos, - cuando las relaciones son manejadas a diario con egoísmo esen-- cial, cuando ha desaparecido el afecto conyugal, cuando padres e hijos, o hermanos entre sí son enemigos encubiertos o de clara dos, la familia ha perdido su sentido, acaba por desaparecer; - los cónyuges se divorcian o se separan, los hijos se alejan de

sus padres, los hermanos se vuelven desconocidos; pero antes - de la ruptura total, esa negativa convivencia marca de alguna - manera traumática, temporal o definitivamente, la desintegra--- ción de los involucrados en ella. (42).

(42) Díaz de Guijarro, Enrique. Tratado de Derecho de Familia. Tipográfica Argentina, Buenos Aires, 1953.

C) SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), define a la Asistencia Social como "el conjunto de acciones tendientes a convertir en positivas las circunstancias adversas que puedan impedir al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de la comunidad, así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono, incapacidad o minusvalía, en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación".

En la tesis que México postula, se define que el individuo no constituye una entidad aislada del núcleo en que se genera su existencia, ni del medio en que se desenvuelve.

Apoyados en esta tesis y en la definición que le da a la asistencia social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, atiende la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del país, preferentemente de la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable, así como de la que enfrenta problemas físicos, población esta que sufre de severas marginaciones que le impiden integrarse plenamente a la vida productiva, social y política de la nación en el contexto familiar y dentro de su comunidad.

Por la complejidad y la dinámica de nuestra sociedad, la labor que realiza el DIF se orienta principalmente a solucionar las causas profundas que originan los problemas y no tan sólo manifestaciones más apremiantes. También al Sistema le corresponde velar y preservar los valores éticos, morales y socioculturales que garantizan la solidez e integración de la familia en el presente y el futuro de México. En el aspecto de organización, se han aplicado los criterios de racionalidad y eficiencia para aprovechar al máximo nuestros recursos humanos, materiales y económicos. Una de las tareas de mayor importancia que tiene el DIF como instrumento del Gobierno de la República, para desarrollar sus programas de asistencia social, consiste en el ajuste dinámico de su accionar a las crecientes demandas de la población para satisfacer sus necesidades básicas.

Enmarcados en los programas de gobierno, el DIF ha implementado nueve programas operativos con un gran número de acciones tendientes a cubrir las necesidades de asistencia social de la población, preferentemente de la que más atención requiere.

Para la ejecución de esos nueve programas se ha partido de la realidad que guarda el desarrollo social con todas sus particulares circunstancias: sociales, culturales y económicas, que se presentan en la población y en las diversas zonas geográficas del país.

Antecedentes:

La evolución de la asistencia social en México ha acompañado desde su origen al proceso de consolidación de la nacionalidad.

El conocimiento que se tiene de las acciones y servicios asistenciales datan desde la época prehispánica:

Los aztecas mantenían una asistencia social integral, pues cubrían las necesidades del hombre, desde su nacimiento hasta su muerte.

Durante la época de la Colonia, la asistencia al necesitado se desarrolló en base a la caridad cristiana.

En el año de 1523, se crea en Texcoco la primera Escuela para Niñas, que puede considerarse el primer servicio social asistencial instaurado.

Corresponde a Vasco de Quiroga ser el creador en México, de los primeros sistemas asistenciales conocidos por nosotros; en 1532, funda en Santa Fe la primera Casa de Niños Expósitos; al ser designado Arzobispo de Michoacán, funda hospitales para indios, para atender problemas de salud inmediatos.

Asimismo, inicia la obra de adiestrar a los indios en trabajos que les fueran útiles para su subsistencia.

En el Siglo XVIII, Fernando Ortiz Cortés, funda un establecimiento que ampara a las personas en los casos de extrema necesidad; siendo autorizado por el Rey de España, Carlos III con la condición de que se protegiera especialmente a los niños expósitos. Primera concepción en la Colonia, de la actual Casa de Cuna.

En el mismo siglo y por cédula real, se funda en 1771 el Asilo de Pobres o Casa de la Misericordia, inaugurada por el Virrey Bucareli.

Siendo Arzobispo de México Antonio Lorenzana y Butrón, - se estableció la Casa de Niños Expósitos en la ciudad de México, formándose para tal efecto un patronato que perduró hasta principios del Siglo XX.

Por otra parte, el Capitán Don Francisco Zúñiga, fundó - la escuela "La Patriótica", constituyendo el más lejano antecedente del hoy Internado Nacional Infantil.

Posterior al movimiento de Independencia, corresponde a Valentín Gómez Farías pensar en establecer un sistema para - auxiliar a las personas con carencias; siendo hasta el movimiento de Reforma en donde tomará cuerpo doctrinario el concepto de Beneficencia Pública.

Al dictarse las Leyes de Reforma y crearse el Registro Civil, se da lugar a los primeros actos de la Beneficencia Pública y como consecuencia de la Asistencia Social.

El año de 1861, marca la etapa en que se deja al margen la caridad cristiana y se inicia la Beneficencia Pública; en este año, el Presidente Juárez adscribe la Beneficencia Pública al Gobierno del Distrito Federal, crea la Dirección General de Fondos de Beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo; pone en vigor el Reglamento Interior aprobado por el Supremo Gobierno.

El 7 de noviembre de 1899, el Presidente Porfirio Díaz, decreta la Primera Ley de Beneficencia Privada, independiente de las asociaciones religiosas y vigilada por el poder público.

En 1920, el Gobierno reorganiza la beneficencia pública, asignándole, en su totalidad, los productos de la Lotería Nacional.

Con fecha 24 de enero de 1929, se constituyó la Asociación de Protección a la Infancia, como una asociación civil, para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de

escasos recursos en nuestro país y su función principal consistió en la distribución de desayunos a los menores que concurrían a la asociación o que asistían diariamente a las escuelas en donde se suministraban dichos desayunos; de esta manera se trataba de complementar la dieta de la niñez mal alimentada.

Ocho años más tarde, el 31 de diciembre de 1937, el Presidente Lázaro Cárdenas establece la Secretaría de Asistencia Pública, absorbiendo a todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia pública.

La Secretaría de Asistencia Pública perduró hasta el 18 de octubre de 1943, fecha en que se fusionaron sus actividades con las del Departamento de Salubridad Pública, creándose la Secretaría de Salubridad y Asistencia, cuyos objetivos eran: - cuidar de la niñez, disminuir la mortalidad y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y aumentar la capacidad de los trabajadores, de la familia y de la comunidad con carencias. Comenzó entonces a significarse el concepto de asistencia social, con diferencias esenciales, en relación a la mística de caridad cristiana.

El 31 de enero de 1961, se creó por decreto presidencial un organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia, para responder a la creciente demanda de los servicios otorgados por la Asociación de Protección a la Infancia, A. C. (INPI).

Posteriormente, el 15 de julio de 1968, se constituye un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN), a fin de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y explotación de los menores.

El 24 de octubre de 1974, se expide el Decreto por el cual se reestructura la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), ampliando sus objetivos y atribuciones; procurando el desarrollo integral y afectivo de la niñez, llevando a cabo labores de promoción del bienestar social en los aspectos de: cultura, nutrición, médico, social y económico.

El Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), en el año de 1975 ya no correspondía a las atribuciones que se le habían señalado, por lo cual se estimó necesaria la creación del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI), lo

cual se llevó a cabo mediante decreto al 30 de diciembre de -
1975.

Mediante decreto presidencial del 10 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, cuyo objetivo principal es promover el bienestar social en el país.

En diciembre de 1982, por decreto del Ejecutivo Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se integró como organismo descentralizado al sector que corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, encomendándosele la realización de los programas de asistencia social del Gobierno de la República, para lo cual se adecuaron sus objetivos y se pusieron a su disposición los bienes muebles e inmuebles y los recursos que la Secretaría mencionada venía destinando a servicios de asistencia social y de rehabilitación, de carácter no hospitalario. (43).

(43) Antecedentes de la Evolución del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Revista del Consejo Consultivo del DIF.

El 9 de enero de 1986, se publicó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, mencionando que, en caso de desastres, terremoto, inundaciones u otras causas de naturaleza similar, que provoquen daños a la población, el sistema promoverá la atención y coordinación de las acciones de los distintos sectores sociales que actúan en beneficio de aquéllos, en el ámbito de su competencia. (44).

PROGRAMAS INSTITUCIONALES DIF

Con el fin de garantizar la eficiencia y la continuidad de la acción del Sistema DIF, el 31 de agosto de 1983 fueron establecidos los nueve programas de trabajo a través de los cuales presta sus servicios:

1.- Programa de Integración Social y Familiar.

La labor que realiza el DIF, específicamente en la integración social y familiar, corresponde al espíritu gubernamental de contribuir a la ampliación de la base participativa popular, particularmente de los grupos más postergados de nuestra sociedad, como uno de los aspectos más relevantes para alcanzar niveles superiores de desarrollo y bienestar social en un marco democrático, dialéctico y solidario.

(44) Diario Oficial del 9 de enero de 1986, en relación a la Ley de Asistencia Social.

A partir de estas premisas, el Sistema realiza su programa de integración social y familiar, para lo cual actúa en la consolidación de la familia, célula básica de la sociedad, cuya participación se estimula y organiza en beneficio del desarrollo de la comunidad para alcanzar el objetivo central de promover el bienestar social.

Por tanto, en el DIF se concibe a la integración social y familiar como un proceso de cambio en el cual los miembros de la familia dentro de la comunidad, toman conciencia de sus necesidades, llegan a objetivarlas y se organizan para participar planificadamente en acciones de desarrollo, enfrentando ellos mismos la problemática social, buscando medios, definiendo metas y generando alternativas.

La estructura para la integración social y familiar con que cuenta la institución, tiene una importante capacidad de penetración en las comunidades rurales y urbanas. La instrumentación de acciones y aceptación de las mismas por los conglomerados sociales previamente sensibilizados para su participación en programas institucionales, reporta indicadores trascendentales en la reorientación de los patrones de conducta para la promoción del cambio de la actitud familiar, hacia la plena responsabilidad sobre la educación y debida formación del niño en su desarrollo sociocultural.

Las tareas de orientación familiar tienden a concientizar a los padres sobre la responsabilidad que como pareja han adquirido respecto a su cónyuge y sus hijos y a proporcionar los conocimientos que les permitan guiar a sus descendientes en las distintas etapas de su desarrollo.

2.- Programa de Asistencia Educacional.

El Programa de Asistencia Educacional, que contribuye a fomentar la integración social y a consolidar los valores nacionales a través de la enseñanza, inculcando en los niños, los jóvenes y los adultos la responsabilidad que se tiene ante la vida y los cauces normativos que les permitan asumir una actitud positiva ante la sociedad a la que de hecho y por derecho pertenecen opera a través de modelos de atención que promueven la participación de la comunidad en la educación formal o escolarizada y en la no formal, modelos que se desarrollan primordialmente en las comunidades marginadas, carentes o limitadas del beneficio de la educación formal.

3.- Programa de Asistencia Jurídica.

Se realiza a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Órgano especializado del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que cumple con objetivos -

consistentes en la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a menores, ancianos y minusválidos, en estado de abandono, así como en la investigación de la problemática jurídica que aqueja a tales entes sociales, tanto con elementos propios del DIF como en coordinación con otras instituciones afines.

Consecuentemente, se aboca a la divulgación y enseñanza de los instrumentos jurídicos entre la comunidad, a la asesoría legal tendiente a resolver la problemática en este campo, de los integrantes de las familias y de la propia comunidad, o bien, a la representación de los menores y/o sus habitantes cuando se afecten los intereses de los primeros y a la familia cuando se atenta contra su seguridad o integridad. (45).

4.- Programa de Formación y Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

Las actividades en este Programa están encaminadas a la formación y capacitación de técnicos y profesionales, para que con una real vocación de servicio, atiendan a la población que requiere de las acciones asistenciales para coadyuvar a satisfacer sus necesidades ingentes.

(45) Informe Anual del Consejo Consultivo para las Acciones en Beneficio de la Familia en México. 1986.

Permite asegurar un flujo continuo de conocimientos, sobre métodos, prácticas y técnicas para mejorar la situación de la población en los campos de la rehabilitación, educación, jurídico, nutricional, de integración social y familiar y de asistencia social comunitaria, y por ende dirigir las acciones del DIF hacia las personas y lugares que más las necesiten.

5.- Programa de Promoción del Desarrollo Comunitario.

Los Comités de Desarrollo Comunitario son organizaciones democráticas y populares que trabajan para alcanzar mejores condiciones de vida en la comunidad, a través del autodesarrollo con la participación de la población en su conjunto.

6.- Programa de Asistencia Social Alimentaria.

Este programa tiene como propósito fundamental el mejoramiento de la dieta familiar al enriquecer la alimentación pobre y monótona de los preescolares, los lactantes, las mujeres embarazadas o que estén lactando a sus hijos, así como de minusválidos y ancianos de comunidades urbanas y rurales marginadas.

7.- Programa de Asistencia Social a Desamparados.

La responsabilidad del Sistema DIF consiste en prestar servicios asistenciales a los desamparados para lo cual promueve la creación y sostiene el funcionamiento de centros de protec--

ción social para niños huérfanos o abandonados, ancianos y minusválidos sin recursos, así como indigentes. (46).

8.- Programa de Rehabilitación:

Para lograr la rehabilitación íntegra, es indispensable - trabajar no solamente con el minusválido, sino también con su familia y su comunidad. En el caso de niños, el objetivo consiste en hacer posible su incorporación con la Dirección de - Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de adultos, se debe ofrecer la orientación vocacional y la capacitación necesaria para su incorporación al medio productivo. Para ello, el DIF trabaja en la indispensable coordinación con las dependencias gubernamentales que se dedican a la capacitación técnica y tecnológica, instituciones educativas de nivel superior y con diversos institutos de investigación. (47).

9.- Programa de Desarrollo Cívico, Artístico y Cultural.

Este programa tiende a fortalecer la vida cívica y cultural con la promoción de la participación de los individuos, los grupos y las comunidades en el conocimiento, la creación y el disfrute de nuestra cultura, y a enriquecer, afirmar y difundir - los valores propios de nuestra identidad nacional.

(46) Treviño, Abel. Nuevas Orientaciones en Materia Familiar. Reunión Nacional de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, 1985.

(47) Revista del Menor y la Familia, 1987.

Hemos tratado de dar una idea general en que desarrolla - sus acciones el DIF y de los múltiples aspectos en que protege a las clases marginadas del país, ahí, donde más se necesita; en la familia como tal, en la niñez por sí misma, entre los mi nusválidos, los ancianos y los desprotegidos, con énfasis especial y atención esmerada.

A) DESINTEGRACION FAMILIAR O PROCESO DE CAMBIO

La desintegración del grupo familiar se agudiza desde el punto de vista moral, porque se han perdido de vista los principios rectores de la solidaridad doméstica, que son el afecto y espíritu de colaboración que informa a toda asociación de hombres para la realización de un fin común, aún en las sociedades civiles o mercantiles. Hoy en día, cada miembro del grupo familiar persigue sus propios fines egoístas, sin mayor interés en la realización de una finalidad más alta, que es la conservación del agregado social primario que es la familia. (48).

Ante este problema de desintegración del grupo familiar, - el Estado no ha permanecido indiferente, y puesto que es de interés social que se cumplan las funciones básicas de educación y formación de hombres dentro de la familia, ha acudido a través de disposiciones de diversa índole, particularmente en lo que toca al régimen de seguridad social y asistencia, a suplir estas funciones. (49).

(48) Rusell, Bertrand. Matrimonio y Moral. Trad. de León Rozitchner, Editorial Siglo Veinte, Buenos Aires, Argentina, - 1979.

(49) Puy, Francisco. La Familia como Unidad de Equilibrio Humano y Social. Rev. Persona y Derecho. Vol. P. Pamplona, - España, 1974.

Alonso Hinojal Isidoro, nos habla de la crisis familiar ante los constantes síntomas de la desintegración familiar; cuestiona sobre si está pasando la familia por un momento decisivo y peligroso en su evolución, si será decisivo en el sentido de que los cambios que está experimentando la familia serán un proceso de cambio o si dejará de existir, la familia como la célula social. (50).

Los factores que intervienen en la desintegración familiar son de muy diversa índole; varían en razón de tiempo, lugar, medio social, cultura en general, escolaridad, medios económicos y sociales, en los cuales está inmersa la familia, Etc.; existen, no obstante, ciertos factores que pueden considerarse genéricos en la desintegración de la familia y de la sociedad en general. Algunos de ellos, enumerados simplemente, sin pretender limitarlos ni mucho menos agotarlos, son los siguientes:

- a) El cuestionamiento de los valores tradicionales;
- b) El sistema capitalista con sus contradicciones;
- c) La quiebra del poder patriarcal producto de los movimientos feministas;
- d) La incorporación de la mujer a los trabajos fuera del hogar y su doble papel;
- e) El crecimiento de la vida urbana con sus propias consecuencias; escasez de viviendas, lejanía de los centros de trabajo, la publicidad enajenante, el consumismo, Etc.

(50) Alonso Hinojal, Isidoro. La Crisis de la Institución Familiar. Salvat Ed., Barcelona, España, 1975.

a) El Cuestionamiento de los valores tradicionales.

En el libro *La Revolución Moral*, Joseph Sorrentino analiza el problema desde distintos ángulos, a saber: la revolución de los modelos matrimoniales, la explosión del divorcio, los anti-conceptivos, el aborto, la esterilización, el trasplante de órganos, la drogadicción, la pena de muerte, el derecho a morir, la caída de la virginidad como ideal, la libertad sexual, la homosexualidad, y otros más. Es abundante la literatura y la preocupación sobre éstos y otros temas que reflejan lo que hemos llamado el cuestionamiento de los valores tradicionales.

Otro tipo de valores morales no ha sido del todo cuestionado, quizá porque su existencia es teórica sóloamente; nos referimos a los valores de la honestidad en todo el comportamiento humano, primordialmente en las relaciones de los sujetos entre sí, la bondad, la verdad, la belleza, el sentido espiritual de la existencia, la cortesía, la generosidad, la valentía; todos ellos sintetizados en una sola palabra: el amor. Su ausencia - ha conducido al infinito mar de desolación en que se debate la humanidad. (51).

b) El Sistema Capitalista con sus contradicciones.

La teoría política y la economía han analizado exhaustivamente el problema relativo al orden capitalista, al surgimiento

(51) Sánchez Medal, Ramón. Los Grandes Cambios en el Derecho - De Familia en México. Edit. Porrúa, México, 1979.

del mismo como particular sistema de producción y distribución de la riqueza, sus aportes al desarrollo económico y su decadencia; - esta última etapa es la que nos ha tocado vivir a los que nacimos en la presente centuria. El sistema capitalista en descomposi---ción, que ha producido dos guerras mundiales y la amenaza constante de una tercera, de dimensiones destructivas incalculables, tiene sumida a casi la mitad del mundo en una crisis económica, política y social, sin horizontes de salida. El hambre, la desnutrición, la injusta distribución de la riqueza con sus secuelas de rebeldía y violencia, de enfermedades físicas, mentales y morales de neurosis colectiva, de frustración, de delincuencia...

Los otros lugares de la Tierra en que se ha abolido el sistema capitalista, están ensayando una nueva forma de relaciones económicas: el socialismo. Muy poco tiempo ha transcurrido desde la aparición de este sistema con sus diversos matices, determinados por el lugar, y el tiempo en que han surgido, que resulta difícil por ahora calificar su idoneidad en la resolución de los problemas humanos de toda índole; será el tiempo quien dará la respuesta. Constituye, como quiera que sea, una esperanza.

c) La quiebra del poder patriarcal. Los movimientos feministas.

La familia tradicional estaba constituida bajo determinados, rígidos patrones: el matrimonio indisoluble, los roles específi

cos de sus miembros, determinados por el sexo y la edad, el marco ético, religioso y de convenciones sociales que circundaba y constreñía y, predominando sobre ellos el poder patriarcal. El movimiento de todos estos factores, en forma concomitante y explosiva, ha contribuido a la desorganización y a la desintegración de la familia, concebida en forma tradicional.

El matrimonio ya no es indisoluble. Ante el fracaso real o a veces sólo aparente de la unión conyugal, los casados pueden optar por disolver el vínculo y volver a ensayar con otra u otras parejas una nueva unión.

El poder patriarcal ha sufrido los embates del despertar de conciencia de la mitad de la humanidad; las mujeres no aceptan ya el papel de sumisión, de obediencia; y luchan y reclaman su participación por igual con los varones, en todos los sectores del pensamiento y del quehacer humano. Los roles tradicionales del hombre y la mujer están vivamente cuestionados; todas las labores llamadas "del hogar", incluyendo el cuidado y crianza de la prole deben ser, se dice, compartidas por ambos progenitores, al paso que la mujer ha asumido responsabilidades de trabajo y de estudio, considerados con anterioridad como exclusivos de la actividad masculina. (52).

(52) Freman, Jo. El Movimiento Feminista. Editores Asociados. México, 1977.

d) El trabajo de la mujer fuera del hogar. La doble carga.

La única auténtica independencia que puede liberar a los seres humanos de la sumisión a otros, es el trabajo remunerado; es la independencia económica. Así lo han comprendido buen número de mujeres en el mundo. La incorporación femenina a todo tipo de actividades productivas es un fenómeno de los tiempos modernos. Sin embargo, su tradicional papel de administradora del hogar no ha sido aún delegado y, en buena medida, muy poco o nada compartido con su compañero. La mujer que trabaja fuera del hogar normalmente cumple una doble tarea. Cuando estos problemas no se discuten y resuelven con equidad dentro del seno del hogar, empiezan las fisuras en la estructura del mismo.

Por otro lado, se ha expuesto que el abandono de los hijos pequeños, dejados en manos extrañas mientras la madre cumple con su horario laboral, trae como consecuencia desajustes en la salud mental y emocional de los hijos. Se ha llegado hasta a atribuir la delincuencia juvenil a estas causas. Ciertamente, los seres en formación en su primera edad requieren de la vigilancia y del cuidado de alguien que los ame, primordialmente la madre, y debiera ser también, el padre. Estas tareas deben compartirse y dar a los hijos durante el tiempo que se les tiene bajo cuidado, mayor calidad en la relación afectiva. Un buen entendimiento entre los padres y en su relación con los hijos, trae consigo seguridad y equilibrio en ellos, aunque sea menor el tiempo afec

tivo que se les dedique; una madre de tiempo completo, pero - ignorante y frustrada, puede hacer más daño que una madre de - tiempo parcial, pero digna y segura de sí misma.

Los problemas de toda índole que plantea el nuevo papel de la mujer ante la sociedad y la familia, no han sido todavía satisfactoriamente resueltos a nivel general e institucional. El Estado, a través de sus instituciones, y la propia sociedad, deben buscar las mejores soluciones a esos problemas que cada día serán mayores en cantidad. No se puede dar marcha atrás en el curso de la historia. Los tradicionales roles femenino y masculino van a ser, en poco tiempo, cosas del pasado. La estructura de la familia debe replantearse sobre bases de igualdad y en ellas forzosamente debe buscarse la armonía por los caminos del entendimiento y de la reciprocidad de deberes y derechos. (53)

e) La vida en las grandes urbes: escasez de vivienda, lejanía de los centros de trabajo, enajenación, consumismo.

El desplazamiento masivo de población del campo a las ciudades, en la búsqueda de mejores condiciones de vida, ha convertido a las grandes urbes en asentamientos deshumanizados y traumatizantes. Se dice no sin razón, que los habitantes de ciudades que sobrepasan el millón de pobladores, sufren alguna forma

(53) Alcalá Zamora y Catillo, Luis. Familia y Sociedad. Su Transformación Social. -Art. Rev. Fac. de Derecho, UNAM, T. XXVIII, Núm. 109; enero, abril, 1978.

de neurosis. Las causas son múltiples: dificultad de encontrar vivienda decorosa, promiscuidad al compartir el habitat con mayor número de personas, pérdida permanente de tiempo para obtener todo tipo de servicios primordialmente el de transporte, irritabilidad, despersonalización, agresividad, violencia, ruido excesivo, atmósfera y agua contaminadas, publicidad y medios de comunicación (radio, T.V., Etc.) enajenantes. La vida en las grandes ciudades puede convertirse en un tormento, sobre todo para las clases desposeídas.

Todas estas causas repercuten en la organización de la familia, con su secuela de malestares, y pueden llegar a la desunión de todos sus miembros que, aún compartiendo la habitación común, sean extraños entre sí o a veces rivales o enemigos.

La crisis de la familia es hondamente preocupante. A la búsqueda de soluciones al conflicto familiar se avocan los pensadores de diversas disciplinas. Las alternativas son numerosas y alentadoras; educación moral y sexual desde temprana edad; revaloración de los papeles a cumplir por todos los integrantes de la familia, dentro y fuera del hogar, con un espíritu de igualdad y de justicia; auxilio institucional en todo tipo de servicios domésticos para madres y padres trabajadores; multiplicidad de albergues y guarderías, comedores, lavanderías, centros de salud, de recreación, de capacitación diversa, ayuda médica y psicológica preventiva y curativa en los conflictos matrimoniales y pater

no-filiales; educación tendiente hacia una mejor relación entre familiares, a través de los medios masivos de comunicación, y - tantas más que podrían realmente darse sin excesivos expendios - por parte del sector público y de las agrupaciones privadas, en las que podrían contribuir en forma gratuita y de buen grado, - tantas y tantas personas de buena voluntad, que aún forman mayoría entre nuestros prójimos.

La familia, deseamos más que auguramos, debe persistir. El hombre y la mujer que se unen por amor, o por otras razones de - mutua conveniencia, y que continúan el resto de sus días respe-- tándose y ayudándose mutuamente, la crianza de los hijos compartida por ambos progenitores con todos sus problemas y sus satisfacciones, la relación cálida entre abuelos y nietos, la fraternal camaradería entre hermanos, cuando menos es deseable que subsista. Sin esos elementos, la vida humana carecería de uno de - los ingredientes más satisfactorios y dignos de ser vividos. (54).

La familia no se desintegra como un todo; la dinámica familiar es cambiante durante la vida de cada uno de los individuos. Se entiende más bien por disolución familiar, la que se extingue obviamente con la muerte. Otras formas de extinción de lazos familiares son: la nulidad de matrimonio y el divorcio que desliza a la pareja conyugal; la impugnación de la paternidad o de - la filiación en los limitados casos en que la Ley lo permite, y la revocación de la adopción. Hay lazos familiares que sólo pue (54) Altavilla, Enrico. Proceso a la Familia.

den ser extinguidos por la muerte, y ellos son: la filiación materna habida dentro o fuera del matrimonio; la filiación paterna matrimonial; la filiación paterna habida fuera de matrimonio cuando expiren los plazos en los cuales puede ser impugnada, y - el parentesco por consanguinidad en todas sus líneas y grados. - Realmente, los únicos lazos familiares que pueden romperse voluntariamente son aquéllos que surgieron también de la voluntad de las partes, como son el matrimonio y la adopción. Las relaciones consanguíneas son dadas por la naturaleza y únicamente se extinguen por la forma natural de extinción de todo lo existente; la muerte. La naturaleza dota al sujeto de progenitores, abuelos, - tíos, hermanos, sobrinos, primos y este parentesco natural y recogido por el derecho es para toda la vida. (55).

(55) Cooper, David. La Muerte de la Familia. Edit. Ariel. - Barcelona, España, 1976.

B) Causas de LA DESINTEGRACION FAMILIAR:

Se ha definido la desintegración familiar como "el conjunto de conductas desviadas en relación con las normas que regulan las acciones recíprocas entre los miembros de la familia". (56).

La desintegración familiar está muy ligada con la desorganización social, tema éste que trae a colación los conceptos de "conformidad" y "desviación", mismos que adquieren significación en relación al hecho de que los actores en los sistemas sociales están orientados hacia las normas sociales que regulan su personalidad.

En cuanto al control social, consiste en la operación de todos los mecanismos que compensan las tendencias desviadas, ya sea previniendo desviaciones evidentes o, más importante, reprimiendo o invirtiendo los elementos motivacionales que tienden a producir la conducta desviada.

En general, la conducta desviada es disfuncional para el grupo en que se produce, pues cuando la conducta con que se cuenta, la desviación es, en cierta medida, típicamente destructora. En realidad, este rompimiento o desorganización produce sentimientos negativos que tienen por objeto castigar al desviado, limitarlo y posiblemente reubicarlo en el sendero esperado. (57).

(56) Azuara Pérez Leandro.

(57) Johnson, Harry M. Sociología; Una Introducción Sistemática. Editorial Paidós. PP. 610-611. Buenos Aires, 1960.

En la desintegración familiar puede citarse la causa genérica consistente en la repercusión moral que tiene entre los miembros de no pocas familias modernas; la influencia del demérito de valores sociales tradicionales, tales como la aprobación en diversos sectores de lineamientos que se dicen muy modernos pero que no dejan de contradecir la ética, como: la liberación femenina; la aceptación del aborto; la escasa consideración de la mayor parte de los integrantes de la sociedad a las normas religiosas; la conformidad con la idea del divorcio; la drogadicción; el alcoholismo.

Mencionaremos a continuación cada una de esas causas de desintegración de la familia.

La liberación femenina: Tiene algunos aspectos positivos la llamada liberación femenina, aunque no deja de constituir una causa de alejamiento del hogar, por parte de la misma. Quizá la forma más burda de esa liberación sea la consistente en que se les ha permitido tener acceso a los lugares donde se consumen bebidas embriagantes.

El aborto: Nos dice el Artículo 329 del Código Penal para el Distrito Federal, que es "la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez"; tiende a ser una causa de disgregación familiar, con todas las consecuencias previsibles: alejamiento del hogar, pérdida del afecto interno, Etc.

Desconsideración a normas religiosas: Es innegable que uno de los lazos de unión entre los miembros de la familia sea la común conducta de acatamiento a directrices religiosas, pues ello fortalece las bases morales y la solidaridad necesarias para la debida armonía familiar.

Conformidad con la idea del divorcio: El divorcio disuelve al matrimonio, que "es la unión formada entre dos personas de sexo diferente con el propósito de integrar una comunidad perfecta de toda su vida moral, espiritual y física, y de todas las relaciones que son su consecuencia.

Las drogas y el alcohol: Es un aspecto delicado y lamentable que puede suceder a una familia y a sus integrantes. Una de las principales causas de desintegración familiar es que los padres o los hijos usen como medio de fuga para sus problemas el alcohol o las drogas que son altamente perjudiciales para quien las ingiere.

Pese a que existen instituciones que proporcionan ayuda a estos individuos, los resultados son realmente mínimos y el peligro es cada vez mayor, (58).

Hay muchas sustancias que al entrar al organismo, provocan (58) Torres Torija, José. Medicina Legal. Librería de Medicina, P. 171.

reacciones mentales diversas, pero a cual más de ellas va poco a poco destruyendo el estado físico, mental y emocional de las personas que las consumen.

En su origen existen conflictos emocionales, falta de orientación, de cariño, frustraciones, curiosidad (en algunos casos), desadaptación. Al ingerir las drogas, hay una ligera liberación temporal de sus problemas. La excesiva ingestión precipita a reacciones psicóticas diferentes: sus efectos no son uniformes y varían según cada individuo.

El mal uso de narcóticos y las drogas peligrosas ha alcanzado proporciones epidémicas; esto constituye una serie de amenazas a nuestra salud nacional, en especial la de los adolescentes que son individuos que usan las drogas por conflictos no resueltos de su niñez, sentimientos de depresión, personalidades psicóticas u otros padecimientos psiquiátricos.

La morfina se encuentra en los individuos inestables y emocionalmente inmaduros, sin capacidad para encarar la realidad.

Generalmente recurren a mentiras hábiles y otras formas de engaño para ocultar su hábito y obtener la droga por medios ilegales. La droga produce un estado temporal de bienestar, hace que las dificultades parezcan insignificantes y remotas y da una cómoda sensación de completa relajación. El drogadicto es

un individuo inadaptado e inmaduro que huye de la autoridad y comete delitos menores o mayores sólo para obtener dinero para la droga. (59).

- (59) Laurie, Peter. Las Drogas, Aspectos Médicos, Psicológicos y Sociales. Ed. Madrid, P. II, Madrid, 1974.

C)

PLANIFICACION FAMILIAR.

Una de las acciones encaminadas a evitar la desintegración familiar, es planificando; al hacerlo se contempla como objetivo principal el lograr la formación integral de todo el núcleo familiar. En la actualidad la sociedad no requiere ya que la pareja tenga muchos hijos, pero sí necesita que se formen personas preparadas, libres y activas, que contribuyan al mejoramiento de la vida familiar.

La mayoría de las cosas que la familia espera y desea alcanzar, se logran más fácilmente si se preparan o planean. -- Cuando se habla de planeación familiar se entiende lo siguiente: Cómo prever y lograr una mejor alimentación, salud, vivienda, educación, descanso y diversiones para todos los miembros de la familia.

En el proceso de búsqueda del bienestar familiar, un aspecto capital es determinar el número de hijos que se desea tener y la elección del momento oportuno para su nacimiento, evitando con ello el rechazo de hijos no esperados.

Concepto de Planificación Familiar.

Es la determinación deliberada y conciente de una pareja que en pleno ejercicio de sus derechos y su libertad, así como atendiendo a sus propias aspiraciones, metas y recursos decide

cuándo y cuántos hijos quiere tener; significa además la decisión de escoger los mejores caminos hacia niveles superiores de educación y salud. (60)

Cuando el hombre y la mujer deciden unirse en matrimonio o fuera de él, descubren aspectos uno de otro desconocidos hasta entonces. Ambos tienen que modificar costumbres, hábitos y maneras de ser para lograr una convivencia agradable, lo que implica; un hijo deseado es un gran bien para la familia; un hijo no deseado o no planeado, puede agravar los problemas existentes o causar desequilibrio en la familia y en la sociedad, pues son víctimas de una relación que no es conciente por parte de los padres y no son capaces de afrontar en muchas ocasiones. Por ello tantos hijos maltratados, abandonados y desdichados, tantas madres solteras que reaccionan más emotivamente y traen al mundo hijos, queriendo afianzar una situación personal; cuando ello no resulta así, en forma indirecta culpan al hijo nacido, y desquitan en él su desilusión o fracaso. Dichas criaturas tienen, por desgracia, que trascender negativamente en la sociedad y de esta manera tenemos otra forma nefasta que se da en el ser humano y que al gestarse en la familia como factor inicial, en ocasiones trae como consecuencia la desintegración familiar.

En relación a planear una familia, el papel que juega la mujer es vital, ya que es ella quien debe cuidar tener o no hijos. Hoy existe tanta información y orientación al respecto --

(60) Durán Ocho, Julio. La Planificación Familiar en México 1983. Edit. F.C.E.

que aún en el medio rural tienen ya medios para evitar embarazos no deseados.

Beneficios de la Planificación Familiar.

1.- Se goza de buena salud: Es conveniente dejar pasar un tiempo entre un hijo y otro porque ello permite la recuperación física del organismo de la madre; previene las complicaciones que a menudo se presentan durante los embarazos, previene los riesgos que puedan presentarse durante los partos.

2.- Se logra la formación integral de los hijos: Se puede atender mejor a los hijos si existe el tiempo suficiente entre un embarazo y otro para alimentarlos, cuidarlos, educarlos aconsejarlos y amarlos.

3.- Se disfruta de un mejor nivel de vida: Planificando la familia, se tendrá la oportunidad de distribuir mejor los ingresos económicos y poder tener lo indispensable para satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vivienda y vestido.

4.- Abrir la oportunidad de tener recreación: Con la planificación familiar se dispondrá del tiempo necesario para pasear, jugar y divertirse; prácticas indispensables para tener un adecuado desarrollo físico y mental.

5.- Se integra la familia: La planificación familiar que se apoya en métodos anticonceptivos, permite el acercamiento íntimo entre las parejas sin temor al embarazo no deseado.

6.- Evitar recurrir al aborto: Planificando a la familia no hay necesidad de recurrir a esta práctica peligrosa e inhumana, que expone a muchas vidas y que es utilizada por muchas mujeres como medio para no tener otro hijo. (61).

Por lo que, planificar la familia es una responsabilidad ante lo que significa tener un hijo, es la oportunidad que tiene una pareja para lograr sus metas familiares.

(61) Benítez C., Raúl. Proyecciones de la Planificación Familiar en México. Pág. 23

D) CONSECUENCIAS PSICOLOGICAS DE LA DESINTEGRACION
FAMILIAR

En este inciso expondremos las consecuencias psicológicas que afrontan los niños en la desintegración familiar.

El impacto que el divorcio tiene sobre los niños es importante, y es una consecuencia de una serie de experiencias que implican una transición en la vida de los niños. Estas experiencias son provocadas por las desaveniencias de los padres, la desorganización familiar, las necesidades emocionales de los miembros de la familia y la incertidumbre de la situación particular del divorcio. El divorcio implica un desequilibrio que lleva a los miembros de la familia a ensayar una serie de mecanismos adaptativos para hacer frente a la nueva situación.

En el momento de la separación de los padres, se ha observado que las respuestas más frecuentes de los niños son las de ira, temor, depresión, culpa; sentimientos a los que por lo general, los padres no saben cómo responder o manejar.

Se ha comprobado que la mayoría de los niños puede hacer frente y adaptarse a la crisis a corto plazo, pero si se prolonga puede provocar trastornos en su desarrollo. Este hecho involucra a todos los miembros de la familia, y los obliga a hacer una serie de cambios estructurales en el núcleo familiar; cambios en las relaciones, roles, obligaciones, Etc.

La mayor incidencia de divorcios se produce entre el primero y el quinto año de matrimonio; la edad más frecuente del hombre que se divorcia, según datos obtenidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto, está entre los 25 y 29 años; en los hombres, y en las mujeres a la edad de 20 a 24 años; otra de las consecuencias psicológicas que se producen en los niños que provienen de familias desintegradas, es que tienen un bajo rendimiento en la escuela, se encuentran conductas de ansiedad, miedo, distracción. (62)

Un problema de suma importancia con el que se enfrentan las parejas que se divorcian es la custodia de los hijos. Existen distintas situaciones.

Los niños que se encuentran bajo la custodia del padre, en un estudio realizado, se comportaron más competentes; las niñas bajo la custodia del padre se mostraron menos cordiales, con menos autoestima y madurez.

Se ha demostrado que los niños bajo la custodia de la madre son menos cordiales, con menos autoestima y madurez que las niñas que vivían con sus madres. (63)

(62) Crossman S. y Adams. Divorcio y Consecuencias en los Hijos Vol. I ob.

(63) Escamilla A. Reacciones Depresivas en Niños ante la Figura Paterna. 1977

Los niños que viven con sus madres, pueden presentar problemas en el rol sexual, en cambio en las niñas, este problema por lo general no aparece hasta la adolescencia, o en el momento que se inician sus relaciones heterosexuales.

Las condiciones más favorables para el niño, de acuerdo con varios autores, se pueden resumir de la siguiente manera: la custodia debe decidirse considerando cada caso en particular, y de acuerdo con las características de los padres, para que no perjudiquen al menor; por una parte, el niño pequeño es el que se afecta más con la desintegración familiar y los niños mayores tienden a sentirse culpables y presentan cambios en su comportamiento escolar.

Otras investigaciones demuestran que los niños mayores, son más autónomos, más fuertes, debido a las responsabilidades que engendran y que el padre les delega; sin embargo, se observó que al mismo tiempo exigen más atención. Esto se explica porque sus necesidades, de acuerdo a la etapa de desarrollo que están viviendo, no están siendo satisfechas; perciben el ambiente inestable, además de que se sienten comprometidos a dar apoyo emocional a los padres.

ESTUDIO DE FAMILIAS DESINTEGRADAS

Se observó que los niños más pequeños eran los más afectados por el divorcio, observando también que responsabilizan a la madre de que el padre se haya ido, manifestando enojo hacia

ella. En cambio, los niños mayores valoran más la figura de la madre, debido a que tienen una imagen más objetiva de la situación de separación, presentando menos conflictos con la figura de la madre. En cuanto a las hijas, ellas valoran más la figura de la madre, ya que se encuentran en un proceso de identificación

Además, se percibió que los niños necesitan de apoyo y de manda de atención. Dentro del grupo de familias desintegradas, los hijos ven al padre más agresivo; la madre no platica con el niño por falta de tiempo, por lo que la perciben como dominante. Otro problema es que las madres buscan apoyo emocional en los hijos, por lo que estos se muestran menos sociables. (64)

CONCLUSION

Para un adecuado desarrollo del niño, lo importante son las relaciones familiares y saber como se siente dentro de su familia; es necesario también que, a pesar de la desintegración familiar, los padres se formulen la pregunta ¿qué siente su hijo? y aceptar que el niño ve las situaciones de diferentes maneras. Es importante que los padres que se separan, consideren los sentimientos que normalmente presentan los hijos al afrontar esta situación, y es deseable que los sentimientos de culpa, depresión, frustración, Etc., sean expresados, y que el niño cuestione su situación con cada uno de sus padres, para aclarar su posición y definir su relación con éstos. Es importante también que los padres sean concientes que la situación que los niños viven sea

(64) Solís Quiroga, Héctor. Los Menores Inadaptados, Editorial Paidós.

transitoria y superable, y encontrar las condiciones propicias para ello.

CONCLUSIONES

La familia, como unidad sociológica es un grupo organizado, unido por lazos personales; su misión no se limita a cuidar de sus miembros, sino que sirve como medio para desarrollar personalidades socialmente útiles, para transmitir un cúmulo de conocimientos humanos desde el idioma, conductas sociales... por lo consiguiente, la familia es fundamental para la civilización humana.

Sociológicamente, la familia constituye un núcleo de asociación. Se puede decir que la familia es el núcleo de convivencia más antiguo que existe, no sólo en las sociedades humanas, sino también, de muy diversas maneras, entre los animales; su finalidad es conseguir mayores posibilidades de supervivencia en el medio ambiente. Para coordinar mejor la lucha por la vida, las distintas especies biológicas se agrupan socialmente y la familia es una de estas formas de asociación. Pero no debemos entender por esto que la familia haya sido siempre tal y como se concibe hoy en día. La organización familiar ha ido evolucionando a la par que se han ido desarrollando las conquistas socioculturales del género humano.

La familia, como unidad productiva, es un reflejo fiel de la sociedad en un espacio y tiempo determinados. Cualquier modificación tendrá efecto en la institución familiar.

La pareja, como núcleo inicial de la familia, es la portadora de las contradicciones de la sociedad, manifestándose esto desde la elección hasta la formación de los hijos.

Considero que la desintegración familiar está relacionada a las características sociológicas de la educación y al papel que desempeña ésta dentro de nuestra sociedad.

La desintegración familiar está muy ligada con la desorganización familiar, cuando la conducta desviada ofende los valores que sustentan a la familia, tales como la repercusión moral, la adaptación del aborto, la liberación femenina y la conformidad con la idea del divorcio.

Los últimos años han traído muchos cambios en lo que se refiere a la familia, y los seguirá habiendo durante los próximos años, de tal suerte que para el año dos mil, la familia será muy diferente a la de hoy.

La familia siempre prevalecerá de manera diferente sí, pero existente.

Nos toca en estos tiempos ver cómo el divorcio, como consecuencia de la desintegración familiar, empieza a representar más bien una necesidad social deseable que una calamidad personal. El divorcio permite la formación de un nuevo matrimonio por parte de los cónyuges antes casados, lo que trae como consecuencia la formación de una nueva familia.

De las conductas aprendidas por los hijos en la familia, dependerá el futuro de la familia como grupo primario básico para la sociedad.

El derecho de Familia se constituye por el conjunto de normas o preceptos que regula aquellas relaciones que se dan dentro del grupo familiar, normatividad que se refiere a la constitución, existencia del grupo familiar.

La desintegración familiar se produce por la desviación de las conductas de los miembros de la familia respecto de las normas que establecen su estabilidad y armonía.

La familia constituye una institución social fundamental y universal, que en una u otra forma existe, en todas las sociedades, lugares y épocas en el desenvolvimiento de la humanidad.

Los factores decisivos, que han influido para alterar la estructura familiar tradicional (patriarcal monogámica) son: La incorporación de la mujer a los trabajos fuera del hogar, el factor socioeconómico, el crecimiento de la vida urbana, la quiebra del poder patriarcal producto de los movimientos feministas.

La Ley de Relaciones Familiares de 1917, introdujo un sistema humanista en materia familiar, como: La igualdad de los cónyuges en el hogar, se suprimió en bien de los hijos los calificativos de espúreo, incestuoso y adulterino.

La familia, en cualquier forma o tipo que se de, se encontrará siempre dentro del derecho, para su protección.

Las principales causas de la desintegración familiar son, la liberación total de la mujer, la aceptación del aborto, la conformidad del divorcio, el alejamiento de la paternidad, la poca importancia que se les da a las normas religiosas, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y la delincuencia.

Es probable que en el futuro se podrá seguir legislando la unión de la pareja con sus diversas variantes, es decir, podría ser que el matrimonio dejase de funcionar y el concubinato tomara su lugar, ya que este último resulta legal actualmente.

Queda demostrado por lo expuesto, que la desintegración familiar no es otra cosa que un paso decisivo para la transformación o evolución de la familia, la cual no se desintegrará o desaparecerá.

El divorcio, según los cuadros estadísticos, es la causa primordial del fenómeno de desintegración familiar.

Como se ha visto, en la desintegración familiar se violan las normas jurídicas, sociales, éticas y educativas que deben ser fundamentales para el desarrollo de la familia, el Estado y las demás instituciones sociales deben acentuar los controles coactivo y persuasivo de las personas y grupos, valiéndose de todos los recursos que tengan a su alcance.

La familia ha existido, existe y seguirá existiendo, sin quedar nunca estática, sino siguiendo como toda ley natural de la evolución.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Fromm, Erich. Et. Al. La Familia. Ediciones Península 5 Ed. 1978. Barcelona.
- 2.- Leñero Otero, Luis. La Familia. Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior. Edit. Edicol, S. A.
- 3.- Levi-Strauss, Claude. La Familia en la Polémica Sobre el Origen y la Universalidad de la Familia. Cuadernos - Amagrama, 1974. Barcelona.
- 4.- Murdock, George Peter. Social Structure. Edit. MacMillan, 1848. Nueva York.
- 5.- Leclercq, Jacques. La Familia Según el Derecho Natural. Biblioteca Herder, Sección de Ciencias Sociales. Volumen 39, Edit. Herder, 1979. Barcelona.
- 6.- Piddington Ralph. The Introduction to Social Anthropology. Biblioteca de Investigaciones Sociales U.N.A.M.
- 7.- Lowie, Robert. Manuel D'Anthropologie. Culturalle, París. Biblioteca Instituto de Investigaciones Sociales.- U.N.A.M.
- 8.- L. L. Bernard. Introducción a la Antropología. F.C.E.
- 9.- Linton, R. The Study of Man. New York. 1936.

- 10.- Mendieta y Núñez, Lucio. Las Clases Sociales. Ensayos Sociológicos. U.N.A.M. 1947.
- 11.- Bonfante, Pedro. Instituciones de Derecho Romano. - Edit. Reus.
- 12.- Pérez González, Castán Tobeñas. Notas al Derecho de Familia.
- 13.- E. Iturriaga, José. La Estructura Social y Cultural de México. Fondo de Cultura Económica. México, S. A.
- 14.- Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil. Edit. Porrúa S. A., México, 1979.
- 15.- Sánchez Azcona, Jorge. Familia y Sociedad. México, - 1974.
- 16.- Fromm, Erich. Et. Al. La Familia. Ediciones Península. Barcelona.
- 17.- Ackerman, P. Diagnóstico y Tratamiento de las Relaciones Familiares. Ed. Horme, Buenos Aires.
- 18.- Mazeud, Jean. Ediciones Jurídicas.
- 19.- Biagio, Brugi. Unión Tipográfica. Ed. Hispanoamericana México.
- 20.- Jacques, Leclercq. La Familia. Barcelona. Edición Herder, 1965.

- 21.- **André, Michel.** Sociología de la Familia y el Matrimonio. Edit. Península.
- 22.- **A. Kharchev, V.B. Golofast.** Methodological Aspects of Comparative Studies in the Sociology of Family.
- 23.- **Jetse, Sprey.** The Family as a System in Conflict.
- 24.- **Cicu, Antonio.** El Derecho de Familia. Buenos Aires, 1947.
- 25.- **Rébora, Juan Carlos.** Instituciones de Familia. Editorial Guillermo Kraft. Buenos Aires, 1945.
- 26.- **Diccionario de Sociología.** Fondo de Cultura Económica, México, Buenos Aires, 1949.
- 27.- **Engels, Friedrich.** El Origen de la Familia., la Propiedad Privada y el Estado.
- 28.- **Aguilar Gutiérrez, Antonio.** Derecho Civil. Instituto de Derecho Comparado. U.N.A.M.

- 29.- Rojina Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil. - Edit. Porrúa, S.A., México, D. F.
- 30.- Pratt Fairschild, Henry. Diccionario de Sociología. Fondo de Cultura Económica. México, 1949.
- 31.- Maus, Marcel. Social Structure, 1949.
- 32.- Escriche, Joaquín. Diccionario Razonado de Legislación. Librería de Rosa y Bouret, París.
- 33.- De Pina, Rafael. Diccionario de Derecho. Edit. Porrúa, S. A., México, 1978.
- 34.- Montero Duhalt, Sara. Divorcio. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo III, Pág. 329.
- 35.- Martínez, Víctor H. La Tutela en el Derecho Civil.
- 36.- Lagunes Pérez, Iván, Curatela. en Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo III, Pp. 381, 382.
- 37.- Lewis, H., Morgan. La Organización Social. Biblioteca del Congreso de la Unión.
- 38.- Leñero, Luis. El Fenómeno Familiar en México. Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1976.
- 39.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa, México.

- 40.- Código Civil para el Distrito Federal. Edit. Porrúa, - S.A., México, 1986.
- 41.- Cadahía, Jesús. Los Derechos de la Familia en la Sociedad. Edit. Palabra. Madrid, 1982.
- 42.- Díaz de Guíjarro, Enrique. Tratado de Derecho de Familia. Tipográfica Argentina, Buenos Aires, 1953.
- 43.- Antecedentes de la Evolución del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Revista del Consejo Consultivo del DIF.
- 44.- Diario Oficial de la Federación. 9 de enero de 1986.
- 45.- Informe Anual del Consejo Consultivo para las Acciones en Beneficio de la Familia en México. 1986.
- 46.- Treviño, Abel. Nuevas Orientaciones en Materia Familiar. Reunión de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. 1985.
- 47.- Revista del Menor y la Familia. 1987.
- 48.- Russell, Bertrand. Matrimonio y Moral. Edit. Siglo XX.
- 49.- Puy, Francisco. La Familia como Unidad de Equilibrio Humano y Social. Rev. Persona y Derecho. Pamplona, España, 1974.
- 50.- Alonso Hinojal, Isidoro. La Crisis de la Institución Familiar. Saluat Edit. Barcelona, España, 1975.

- 51.- Sánchez Medal, Ramón. Los Grandes Cambios en el Derecho de Familia en México. Edit. Porrúa. México 1979.
- 52.- Freman, Jo. El Movimiento Feminista. Editores Asociados. México, 1977.
- 53.- Alcalá Zamora y Castillo, Luis. Familia y Sociedad; su Transformación Social. Facultad de Derecho, UNAM, 1978.
- 54.- Altavilla, Enrico. Proceso a la Familia.
- 55.- Cooper, David. La Muerte de la Familia. Edit. Ariel. - Barcelona, España, 1976.
- 56.- Azuara Pérez, Leandro. "Psicología" Edit. Porrúa, Méx. 1982.
- 57.- Johnson, Harry M., Sociología: una Introducción Sistemática. Edit. Paidós. Buenos Aires, 1960.
- 58.- Torres, Torija, José. Medicina Legal. Librería de Medicina.
- 59.- Laurie, Peter. Las Drogas, Aspectos Médicos. Edit. Madrid, 1974.
- 60.- Durán Ocho, Julio. La Planificación Familiar en México, 1983.
- 61.- Benítez C., Raúl. Proyecciones de la Planificación Familiar en México.

- 62.- Crossman, S. y Adams. Divorcio y Consecuencias en los Hijos. Vol. I.
- 63.- Escamilla, A., 1977. Reacciones Depresivas en Niños - ante la Figura Paterna.
- 64.- Solís Quiroga, H. Los Menores Inadaptados. Ed. Paidós.